

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL**

**LP-INE-008/2017**

**Servicio de Comedor con Sistema de Autoservicio para el Personal del  
Instituto Nacional Electoral**

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

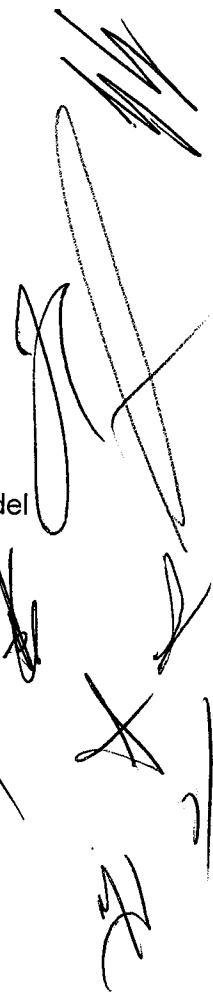
**12 DE ABRIL DE 2017**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, se lleva a cabo el acto de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-008/2017, para tratar los asuntos del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

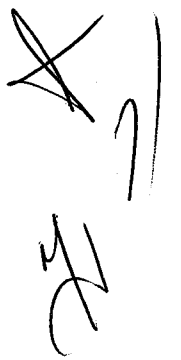
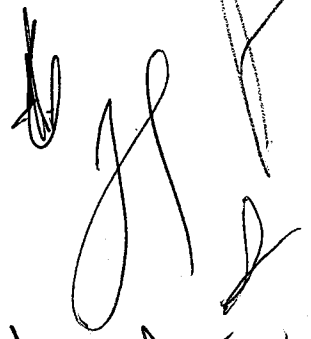
1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de Licitación.
2. Presentación de servidores públicos y licitantes participantes en este acto.
3. Solicitudes de aclaración presentadas.
4. Aclaraciones del Instituto.
5. Lectura de preguntas y repreguntas formuladas y respuestas por parte del Instituto.
6. Firma del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

## DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, en mi carácter de Subdirector de Adquisiciones, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **12:00** horas del día **12 de abril de 2017**, ante la presencia de los servidores públicos que sancionan el acto, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-008/2017, convocada para la contratación del **“Servicio de Comedor con Sistema de Autoservicio para el Personal del Instituto Nacional Electoral”**.



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ACTA**

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur número 4124, **sexto** piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **12:00** horas del **12** de **abril** de **2017**, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO) mismo que se encuentra vigente en términos de lo dispuesto en los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, y el numeral 6.1 de la convocatoria de la licitación indicada al rubro; asistiendo los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta en el día, lugar y hora previstos, para llevar a cabo el presente acto de la Licitación Pública Nacional No. LP-INE-008/2017.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por el Lic. Alejandro Mauricio Mateos Fernández, Subdirector de adquisiciones, del Instituto Nacional Electoral. -----

De acuerdo al **segundo punto** del orden del día, quien preside señaló que a este acto se presentaron los representantes de los licitantes cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que forma parte de la presente acta.-----

Continuando con el **tercer punto** del orden del día, se hizo del conocimiento de los asistentes que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.2 de la convocatoria "Solicitud de Aclaraciones", inciso a) se recibieron las siguientes preguntas:-----

No.	Licitante	Carta de interés en participar	Núm. de Preguntas
1	Corporación de servicios Meja, S.A. de C.V.	Sí	1
2	Escore Alimentos, S.A. de C.V.	Sí	10
3	Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.	Sí	16
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	Sí	7
<b>Total</b>			<b>34</b>

Como **cuarto punto** del orden del día, se dieron a conocer aclaraciones por parte de la convocante, mismas que se relacionan como **Anexo 1 "Aclaraciones de la convocante"**



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

que forma parte integrante de la presente acta. -----

Siguiendo con el **quinto punto** del orden del día, se dio lectura a las preguntas y repreguntas presentadas, por los licitantes y las respuestas proporcionadas por el área responsable, mismas que se relacionan en el **Anexo 2 "Preguntas y respuestas"** que forma parte integrante de la presente acta. -----

En el acto quien preside informa que los licitantes que se enlistan hicieron repreguntas a las respuestas proporcionadas por el área requirente quien decidió darles respuesta en el mismo acto:-----

No.	Licitante	Núm. de Repreguntas
1	Escore Alimentos, S.A. de C.V.	3
2	Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.	2
		5

Quien preside preguntó a los licitantes si las aclaraciones fueron claras y si sus preguntas y repreguntas fueron respondidas de forma clara y precisa, a lo que los licitantes contestaron que **sí** fueron claras y precisas y que no tienen más cuestionamientos que hacer a la convocatoria. -----

Asimismo, se informa a los licitantes que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el día **20 de abril de 2017 a las 9:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el sexto piso de éste mismo edificio.** -----

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del Reglamento y el numeral 6.1 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 "Aclaraciones por parte de la convocante", Anexo 2 "Preguntas y respuestas" y Anexo 3 "Repreguntas"**, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus ofertas técnicas y económicas. -----

A continuación, conforme al **sexto punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 62 fracción tercera de las Pobalines, se dio lectura a la presente acta, quedando de conformidad los participantes de lo que en ella se asentó.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

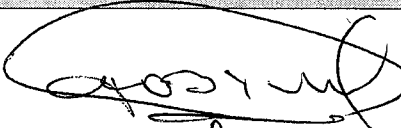
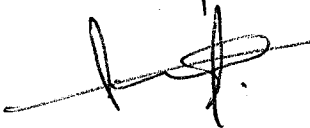


Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido, copia de la presente acta, por un término de 5 (cinco) días hábiles, en los estrados de la Dirección de

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: o desde <https://compras.ine.mx> | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Presenciales a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral.

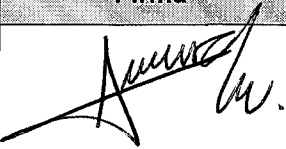


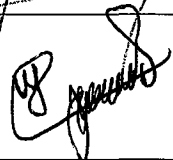
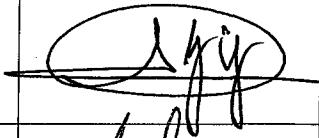


Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada esta primera y última junta de aclaraciones siendo las 16:30 horas del mismo día de su inicio.

**Por el Instituto Nacional Electoral:**

Nombre	Área que representa	Firma
Alejandro Mauricio Mateos Fernández	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	
Martha Susana Hernández Rangel	Órgano Interno de Control	
Paulina Orozco Castillo	Órgano Interno de Control	
Miguel Ángel Romero Castillo	Subdirección de Servicios	
Horacio García Montoya	Subdirección de Servicios	

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**Por los licitantes:**

Nombre de la empresa	Nombre del representante y correo electrónico	Firma
Corporación de Servicios Meja, S.A. de C.V.	Jessica Vences Vázquez <a href="mailto:csmeja@hotmail.com">csmeja@hotmail.com</a>	
Escore Alimentos, S.A. de C.V.	Sergio Santillán Gutiérrez <a href="mailto:licitaciones@escre.mx">licitaciones@escre.mx</a>	
Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.	Javier González Estrella <a href="mailto:gonzalezestrellajavier@hotmail.com">gonzalezestrellajavier@hotmail.com</a>	
Café Bersa, S. de R.L. de C.V.	Juan Jesús Urrutia G. <a href="mailto:bersaurrutia@gmail.com">bersaurrutia@gmail.com</a>	
Casa Álvarez Gourmet, S.A. de C.V.	Ignacio Vega Álvarez <a href="mailto:casaalvarez@prodigy.net.mx">casaalvarez@prodigy.net.mx</a>	
VSP Banquetes Gerenciales, S.A. de C.V.	Rodrigo Brecht Ayala <a href="mailto:bar_1983@hotmail.com">bar_1983@hotmail.com</a>	
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	Adolfo Ulises Curiel Vázquez <a href="mailto:ucuriel@igsamedical.com">ucuriel@igsamedical.com</a>	

----- FIN DEL ACTA -----

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017,  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO  
PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

## ANEXO 1

### ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE



Handwritten signatures and marks, including a large checkmark and several scribbles, located in the bottom right corner of the page.



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 1

ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE

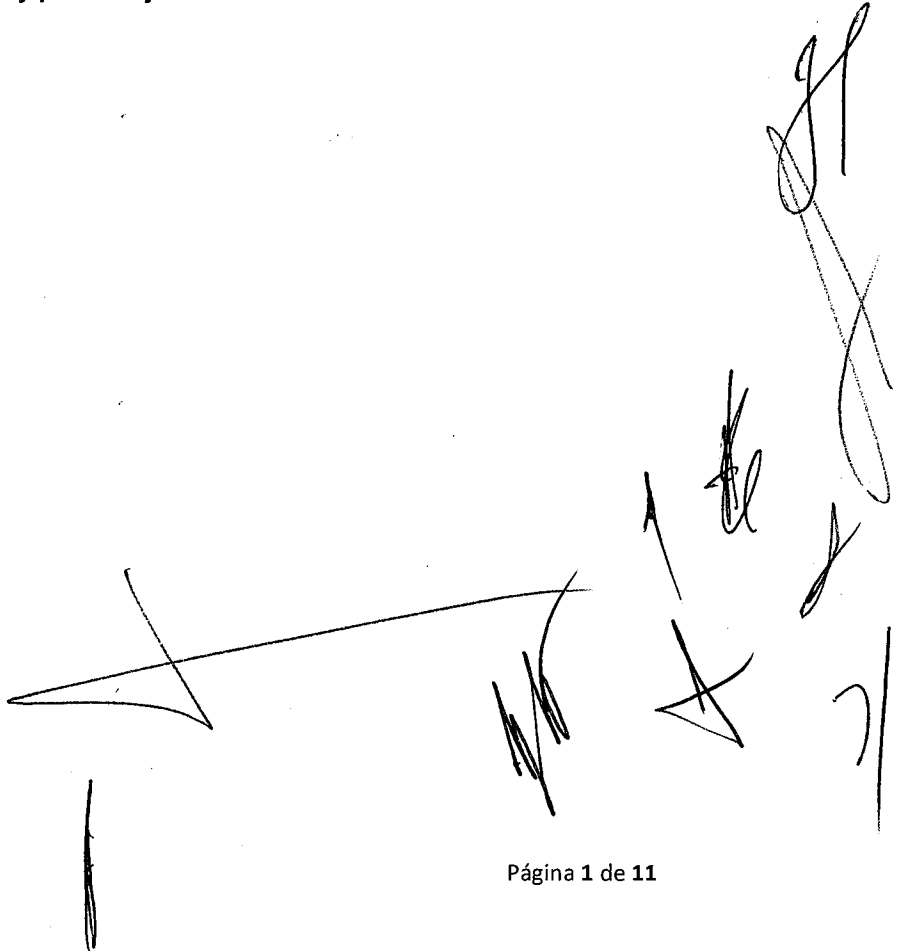
**Aclaración No. 1**

Referencia: Numeral 5.1 Criterios de evaluación económica, tabla de puntos y porcentajes rubro 4, subrubro 4.2 se modifica para quedar como sigue:

4.2	Cumplimiento de contratos, desempeño en la prestación oportuna de los servicios.	<p>LICITANTE presentará una carta en la que conste manifestación expresa del cliente del desempeño en la prestación oportuna de los servicios, es decir, que no se le haya impuesto penalizaciones en por lo menos tres meses consecutivos durante la vigencia de los contratos que presenta para demostrar la experiencia y especialidad solicitada.</p> <p>Se asignarán el máximo puntaje al LICITANTE que presente el mayor número de documentos señalados en el párrafo anterior. Para el resto de los LICITANTES se aplicará una regla de tres.</p> <p>En caso de que dos o más LICITANTES acrediten el mismo número de contratos, se dará la misma puntuación a los LICITANTES que se encuentren en este supuesto.</p>	4.50	
-----	--	--	------	--

Nota: El resto de la tabla de puntos y porcentajes no se modifica.

-----



Handwritten signatures and scribbles, including a large signature on the right and several smaller ones below it.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 1

ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE

**Aclaración 2**

Referencia: Anexo 11 Registro de participación se modifica el objeto de la contratación.

ANEXO 11

Registro de participación

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
IFE	SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
	
<b>COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
No. LP-INE-___/2017	
NACIONAL <input checked="" type="checkbox"/>	
INTERNACIONAL <input type="checkbox"/>	
Se emite el presente formulario para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES	
CONVOCANTE	LICITANTE
<b>INSITUTO NACIONAL ELECTORAL</b>	Nombre o Razón Social:
Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México	Domicilio:
Objeto de la contratación: <b>Servicio de Comedor con Sistema de Autoservicio para el Personal del Instituto Nacional Electoral</b>	RFC:
Correo electrónico: <a href="mailto:atencion.proveedores@ine.mx">atencion.proveedores@ine.mx</a> <a href="mailto:roberto.medina@ine.mx">roberto.medina@ine.mx</a>	Teléfonos para contacto: ( ) _____ Lada      Número ( ) _____
Sello de recepción:	Correo electrónico:
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Contigo, México es más ~~Súmate~~

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 1

ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE

**Aclaración 3**

Referencia: Anexo 12 Constancia de recepción de documentos, se modifica para quedar como sigue:

ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
<p>a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2</b> (en original). Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.</p> <p><u>En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</u></p>		
<p>b. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. <b>Anexo 3.</b> (en original).</p> <p>Adjuntando preferentemente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus <u>obligaciones fiscales</u>, y</li> <li>• El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus <u>obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</u></li> </ul>		

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature and several initials.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 1**

**ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE**

<p>c. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>Anexo 4</b></p>		
<p>d. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5.</b></p>		
<p>e. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como <b>Anexo 10.</b> (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.  Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados los formatos de los incisos a), b), c) y d). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p>		
<p><b>4.2 Oferta técnica</b></p>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el <b>Anexo 1</b> "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p>		
<p><b>4.3 Oferta económica</b></p>		
<p>Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.  Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p>		

**Recibe**

**Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

-----

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 1

ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE

**Aclaración 4**

**Referencia:** Numeral Criterios de evaluación Económica, (formula).

**DICE:**

$$POE = MOemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica

**DEBE DECIR:**

$$POE = MPemb \times 40 / MPi.$$

Dónde:

POE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Oferta Económica;

MPemb = Monto de la Oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Oferta económica

-----  
**Aclaración 5**

**Referencia:** Apartado de Criterio de Evaluación, página 11 de la convocatoria.

Con fundamento en el **tercer párrafo** del artículo 43 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamiento de muebles y servicios, se precisa que el presente procedimiento utilizará el criterio de evaluación por puntos y porcentajes.

-----  
**Aclaración 6**

**Referencia:** Anexo 1 Especificaciones Técnicas, primer párrafo de la página 55 de la convocatoria.

**DICE:**

El "LICITANTE" se compromete a proporcionar por cada 4 asientos de aforo un juego de servicio para mesa integrado por:

**DEBE DECIR:**

El "LICITANTE ADJUDICADO" se compromete a proporcionar por cada 4 asientos de aforo un juego de servicio para mesa integrado por:

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 1

ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE

**Aclaración 7**

**Referencia:** Anexo 1 Especificaciones Técnicas, numeral II programa de mantenimiento preventivo y de limpieza, página 56 de la convocatoria.

**DICE:**

II. Programa de mantenimiento preventivo y de limpieza.

El "LICITANTE" deberá presentar un proyecto del programa mensual de mantenimiento preventivo y de limpieza, para el equipo propiedad del "INSTITUTO", así como, de las instalaciones en cada uno de los comedores, el cual deberá otorgarse dentro de los primeros 10 días de cada mes conforme a lo siguiente:

**DDEBE DECIR:**

II. Programa de mantenimiento preventivo y de limpieza.

El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá presentar un proyecto del programa mensual de mantenimiento preventivo y de limpieza, para el equipo propiedad del "INSTITUTO", así como, de las instalaciones en cada uno de los comedores, el cual deberá otorgarse dentro de los primeros 10 días de cada mes conforme a lo siguiente:

-----  
**Aclaración 8**

**Referencia:** Referencia: Página 28, número 1.5, inciso c); página 71. Inciso c), segundo párrafo.

**DICE:**

(NMX-F-605-NORMEX 2004)

**DEBE DECIR:**

(NMX-F-605-NORMEX 2015)  
-----

**Aclaración 9**

**Referencia:** Página 65, inciso a); página 71, numeral 8

**DICE:**

(MANEJO HIGIENICO EN EL SERVICIO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO "H")

**DEBE DECIR:**

(Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios)

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 1**

**ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE**

**Aclaración 10**

Referencia: Página 85, inciso apéndice c

**DICE:**

(Vaso de polycarbonato color blanco (nuevos) con una capacidad de 12 onzas o 320 ml.)

**DEBE DECIR:**

(Vaso de vidrio de alta resistencia al **impacto o de polycarbonato** color blanco (nuevos) con una capacidad de 12 onzas o 320 ml.)

**Aclaración 11**

Referencia: 8.2 Penas Contractuales

Se adicionan las penas contractuales a partir del número 8 a la 27 para quedar como sigue:

**8.2 Penas Contractuales**

No.	Motivo de la pena contractual	Monto
1	Por cada incumplimiento documentado a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos y bebidas o suplementos alimenticios", de acuerdo a lo señalado en el sub rubro " <b>Normas oficiales</b> " del anexo técnico.	El costo de 15 menús.
2	Por cada día de atraso en la entrega de los comprobantes de nómina y de pago de impuestos ante el IMSS, de acuerdo a los plazos señalados en el " <b>sub rubro, obligaciones patronales del proveedor</b> " del anexo técnico.	El costo de 15 menús
3	Por cada día de atraso en el abasto de alimentos y materias primas para la preparación de los alimentos en los plazos señalados en el " <b>numeral 19, Suministro de materias primas y calidad de los productos</b> " del anexo técnico.	El costo de 15 menús
4	Por cada día de atraso al no llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cocina de cada comedor, en los plazos señalados en el sub rubro " <b>Programa de mantenimiento preventivo y de limpieza</b> " del anexo técnico.	El costo de 15 menús
5	Por cada día de atraso al no llevar a cabo la limpieza, las labores de pintura y demás mantenimiento solicitado para los salones de los diferentes comedores, en los plazos señalados en el sub rubro " <b>Programa de mantenimiento preventivo y de limpieza</b> " del anexo técnico.	El costo de 15 menús
6	Por cada día de atraso que no documenten los entregables que se señalan en el sub rubro " <b>capacitación, inciso c</b> " derivados de la capacitación impartida al personal del comedor por parte del "PROVEEDOR".	El costo de 15 menús.
7	Por cada equipo nuevo y por cada día de atraso en la entrega de los equipos nuevos adicionales por parte del "PROVEEDOR" que se detallan en el Apéndice E del presente anexo técnico.	El costo de 15 menús

8	No cumplir con el total del número de la plantilla de personal solicitado para la prestación del servicio en cada comedor, conforme el Apéndice H.	Por cada empleado que falte.	El costo de 15 menús.
9	No cumplir con los perfiles solicitados para cada puesto.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
10	Si el personal se presenta antes, durante y después de la prestación del servicio: 1. Con el uniforme incompleto y /o sin el logotipo de la empresa de conformidad a lo presentado en su propuesta técnica. 2. Sin los elementos de protección y seguridad como son: cofia desechable, cubre boca - nariz y calzado industrial antiderrapante solicitado. (no	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 10 menús.
		Por cada queja recibida.	El costo de 10 menús.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 1

ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE

	tenis)		
11	No contar con el total de equipo suficiente para la prestación del servicio, como se detalla en el Apéndice "C" del presente Anexo Técnico	Por cada utensilio faltante.	El costo de 10 menús.
		Por cada queja recibida.	El costo de 10 menús.
12	Si durante la supervisión de la prestación del servicio, la loza o equipo que se coloca a disposición de los comensales es deficiente, debido a que se encuentre despostillada, rota o es de mala calidad (cubiertos que se doblan).	Por cada utensilio deficiente para el servicio.	El costo de 10 menús.
		Por cada queja recibida.	El costo de 10 menús.
13	Si el PROVEEDOR no cumple con el Programa de lavado y desinfección de loza, el cual puso a disposición del INSTITUTO. Si los utensilios y accesorios de servicio que se pongan a disposición de los usuarios durante la prestación del servicio, se encuentran incrustados, mal lavados, húmedos o presentan mal olor.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 10 menús.
		Por cada queja recibida.	El costo de 10 menús.
14	Por sustituir alguno de los bienes de consumo detallados en el catálogo relacionado en el Apéndice F. Modificar las recetas establecidas en el catálogo de recetas estándar que pondrá a disposición del "INSTITUTO".	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
15	Por no cumplir con lo establecido en el Apéndice A "Guía de integración de menús".	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 10 menús.
16	Sustituir platillos del menú del día programado sin autorización previa por parte del personal responsable del "INSTITUTO".	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
17	Por no cumplir con los gramajes y/o porciones especificados en los requerimientos para cada comedor, establecido por el "INSTITUTO".	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
18	Si el personal del "INSTITUTO" encargado de la supervisión rechaza alguno de los menús, por no considerarlo apto para su consumo por parte de los comensales. (Por ejemplo: que el alimento se encuentre salado, quemado, en proceso de descomposición, excesivamente cocido, falta de cocción); la reposición o sustitución deberá ser antes de iniciar el servicio.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 10 menús.
		Por cada queja recibida.	El costo de 10 menús.
19	No cumplir con los procedimientos de limpieza de las instalaciones y equipo antes, durante y después del servicio, o, en su caso, no realizar el retiro diario de los desechos derivados del servicio.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
20	Poner a disposición del comensal o si se detecta almacenados alimentos o materia prima sin etiquetar (identificación) o caducos en la cámara de refrigeración o congelación, refrigeradores o el almacén de secos.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
21	No presentar las muestras testigo del menú del día; o, no se cuenta con ellas; o, que se encuentren incompletas.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
22	No mantener la temperatura de conservación de los alimentos señalados en el Apéndice G.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 10 menús.
23	No cumplir con el tipo de transporte, equipo o especificaciones para el traslado de alimentos preparados.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
24	No cumplir con el Programa de Catering o traslado de	Por cada	El costo de 15 menús.



**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 1**

**ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE**

	alimentos preparados que el PROVEEDOR puso a disposición del INSTITUTO.	incumplimiento detectado.	
25	Por no cumplir con el horario establecido en el presente contrato para llevar a cabo la degustación de los platillos del menú del día.	Por incumplimiento detectado.	El costo de 10 menús.
26	Por no contar con los alimentos, el equipo y las instalaciones listas (20 min antes del inicio de la prestación del servicio).	Por incumplimiento detectado.	El costo de 10 menús.
27	Por no cumplir con los horarios establecidos para el abastecimiento de la materia prima para la elaboración de alimentos, en los comedores donde se lleve a cabo la preparación de los alimentos.	Por incumplimiento detectado.	El costo de 10 menús.

**Aclaración 12**

**Referencia:**

**Referencia: Numeral 9 de Deducciones.**

**DICE:**

**9 DEDUCCIONES**

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 145 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, el "INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

En caso de que los servicios prestados por el PROVEEDOR sean incumplidos parcialmente o deficientes, el Instituto Federal Electoral, aplicará las siguientes deducciones por día de servicio otorgado:

No.	Motivo de la deducción	Número de incidencias por día de servicio otorgado	Monto a deducir
1	No cumplir con el total del número de la plantilla de personal solicitado para la prestación del servicio en cada comedor, conforme el Apéndice H.	Por cada empleado que falte.	El costo de 15 menús.
2	No cumplir con los perfiles solicitados para cada puesto.	Por incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
3	Si el personal se presenta antes, durante y después de la prestación del servicio: 3. Con el uniforme incompleto y /o sin el logotipo de la empresa de conformidad a lo presentado en su propuesta técnica.	Por incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
	4. Sin los elementos de protección y seguridad como son: cofia desechable, cubre boca - nariz y	Por cada queja recibida.	El costo de 15 menús.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 1**

**ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE**

	calzado industrial antiderrapante solicitado. (no tenis)		
4	No contar con el total de equipo suficiente para la prestación del servicio, como se detalla en el Apéndice "C" del presente Anexo Técnico	Por cada utensilio faltante.	El costo de 15 menús.
		Por cada queja recibida.	El costo de 15 menús.
5	Si durante la supervisión de la prestación del servicio, la loza o equipo que se coloca a disposición de los comensales es deficiente, debido a que se encuentre despostillada, rota o es de mala calidad (cubiertos que se doblan).	Por cada utensilio deficiente para el servicio.	El costo de 15 menús.
		Por cada queja recibida.	El costo de 15 menús.
6	Si el PROVEEDOR no cumple con el Programa de lavado y desinfección de loza, el cual puso a disposición del INSTITUTO. Si los utensilios y accesorios de servicio que se pongan a disposición de los usuarios durante la prestación del servicio, se encuentran incrustados, mal lavados, húmedos o presentan mal olor.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
		Por cada queja recibida.	El costo de 15 menús.
7	Por sustituir alguno de los bienes de consumo detallados en el catálogo relacionado en el Apéndice F. Modificar las recetas establecidas en el catálogo de recetas estándar que pondrá a disposición del "INSTITUTO".	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
8	Por no cumplir con lo establecido en el Apéndice A "Guía de integración de menús".	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
9	Sustituir platillos del menú del día programado sin autorización previa por parte del personal responsable del "INSTITUTO".	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
10	Por no cumplir con los gramajes y/o porciones especificados en los requerimientos para cada comedor, establecido por el "INSTITUTO".	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
11	Si el personal del "INSTITUTO" encargado de la supervisión rechaza alguno de los menús, por no considerarlo apto para su consumo por parte de los comensales. (Por ejemplo: que el alimento se encuentre salado, quemado, en proceso de descomposición, excesivamente cocido, falta de cocción); la reposición o sustitución deberá, ser antes de iniciar el servicio.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
		Por cada queja recibida.	El costo de 15 menús.
12	No cumplir con los procedimientos de limpieza de las instalaciones y equipo antes, durante y después del servicio, o, en su caso, no realizar el retiro diario de los desechos derivados del servicio.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
13	Poner a disposición del comensal o si se detecta almacenados alimentos o materia	Por cada incumplimiento	El costo de 15 menús.

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 1**

**ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE**

	prima sin etiquetar (identificación) o caducos en la cámara de refrigeración o congelación, refrigeradores o el almacén de secos.	detectado.	
14	No presentar las muestras testigo del menú del día; o, no se cuenta con ellas; o, que se encuentren incompletas.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
15	No mantener la temperatura de conservación de los alimentos señalados en el Apéndice G.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
16	No cumplir con el tipo de transporte, equipo o especificaciones para el traslado de alimentos preparados.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
17	No cumplir con el Programa de Catering o traslado de alimentos preparados que el PROVEEDOR puso a disposición del INSTITUTO.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
18	Por no cumplir con el horario establecido en el presente contrato para llevar a cabo la degustación de los platillos del menú del día.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
19	Por no contar con los alimentos, el equipo y las instalaciones listas (20 min antes del inicio de la prestación del servicio).	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.
20	Por no cumplir con los horarios establecidos para el abastecimiento de la materia prima para la elaboración de alimentos, en los comedores donde se lleve a cabo la preparación de los alimentos.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.

El monto de las deductivas se deducirá en las facturas correspondientes, se calculará con base en los reportes recibidos, derivados de la supervisión por parte de este Instituto, ya sea directamente o indirectamente, conforme lo siguiente:

Directa: Por parte del personal de supervisión de este Instituto de manera escrita, antes, durante o posterior a la prestación del servicio; o en su caso, por parte de un comensal de manera verbal o escrita durante la ocurrencia del evento (deficiencia del servicio).

Indirecta: Por parte de un comensal, es decir, de manera electrónica al buzón de sugerencias de cada uno de los comedores mencionados en el presente anexo técnico u otro destinatario que exprese queja a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

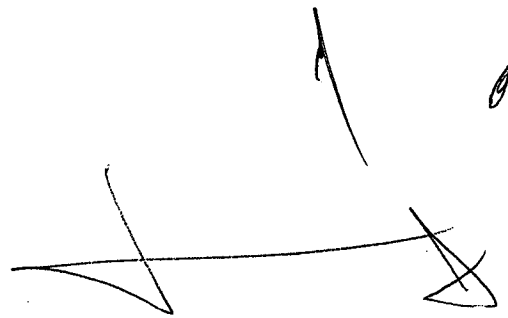
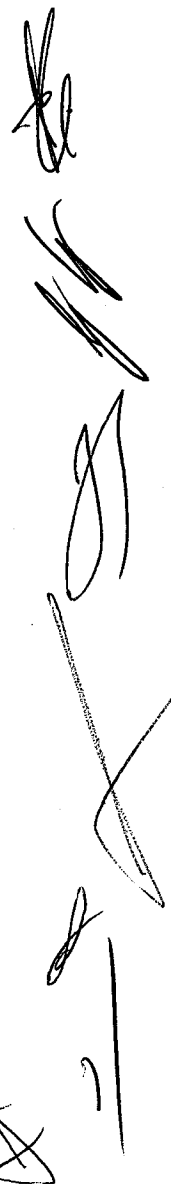
**DEBE DECIR:**

**9 DEDUCCIONES. No aplican**

-----fin de texto-----

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017,  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO  
PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**ANEXO 2**  
**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: <b>Corporación de servicios Meja, S.A. de C.V.</b>					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	28	Punto 1.5 niveles de calidad requeridos inciso c) El licitante deberá contar con cocina propia para la elaboración de alimentos preparados, dicha instalación deberá contar con el distintivo H	Sólo alimentos pueden ser preparados en una de las cocinas que operamos, la cual tiene distintivo H?	No se acepta su propuesta.  Deberá apegarse a lo establecido en el punto 1.5 inciso c) de la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes de la presente convocatoria.	Subdirección de Servicios

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1	28	1.5 Niveles de calidad requeridos por la convocante	Le solicitamos a la convocante nos indique como es que el instituto se asegurara y verificara que los licitantes garanticen la inocuidad y trazabilidad de la cadena alimentaria en sus procesos relacionados (compra, recepción, almacenamiento, manejo y distribución) de los alimentos que se transportaran de las instalaciones a los comedores que se indican en el numeral 18. Transportación y manejo de alimentos preparados (Catering) a los comedores que se señalan es este numeral. y como lograra que convocante que los licitantes demuestren que controlan los peligros asociados a los productos alimenticios para la inocuidad de estos, en cualquier punto de la cadena alimentaria. o estos requisitos de calidad de los alimentos ya no son requerido por el instituto	El Instituto verificará a través de la administración y supervisión de los servicios que los licitantes garanticen la inocuidad y trazabilidad de la cadena alimentaria en sus procesos, mediante el programa de calidad y seguridad en la higiene y manejo de los alimentos que deberá de entregar el licitante, el cual se señala en el numeral 6 del Anexo 1 de la convocatoria (Manejo Higiénico de alimentos y control de calidad, así como se verificará en las visitas de inspección a las instalaciones de los Licitantes, que hará el Supervisor o el personal que éste designe.	Subdirección de Servicios

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
2	30	Tabla de evaluación de puntos y porcentajes, Rubro 2(2.1 Experiencia y especialidad del licitante)	<p><b>Dice:</b> <u>El licitante deberá de acreditar su experiencia y especialidad en la prestación del servicio que se solicita en esta convocatoria, considerando el nivel, la capacidad y la experiencia en servicios de alimentación de la misma naturaleza, para lo cual deberá presentar una relación de los contratos celebrados con el sector público o privado en un periodo no mayor a 5 años de su formalización, acompañada de la copia legible de los contratos con lo que acrediten:</u></p> <p>• <u>La prestación del servicio de alimentación para personal con sistema de autoservicio.</u></p> <p>Entendemos en lo referente a la solicitud de contratos de la misma naturaleza; que ésta se refiere a servicios de alimentación como son: servicio de comedor con sistema de autoservicio, servicio de alimentación de ración caliente,</p>	Es correcta su apreciación.	Subdirección de Servicios

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: <b>ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.</b>					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			"preparación, manejo y servicio de alimentos en los comedores, "servicio profesional de comedor", servicio de comedor para empleados, servicio de alimentación para personal y pacientes, etc. ¿Es correcta nuestra apreciación?"		
3	31	Tabla de evaluación de puntos y porcentajes, Rubro 2(2.1 Experiencia y especialidad del licitante)	<p><u>EXPERIENCIA:</u> <u>Puntos máximos para el máximo de años acreditados 6 puntos</u> LE SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA ACREDITAR CADA AÑO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD; ANEXANDO UNO O DOS CONTRATOS DE CADA CLIENTE O UN CONTRATO Y SU CONVENIO MODIFICATORIO; LO SOLICITADO ANTERIORMENTE SE DERIVA, DE QUE CADA DEPENDENCIA DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO CONTRATA A VECES PARCIALMENTE CADA AÑO.</p>	<p>Podrá presentar hasta 5 contratos de la misma naturaleza en los que se demuestre experiencia y especialidad de al menos 5 años.</p> <p>Se aclara que no necesariamente cada contrato debe corresponder a cada año.</p> <p>Podrá adjuntar convenio modificatorio únicamente para efecto de considerar el tiempo de experiencia, sin embargo se tomará como un contrato para acreditar la especialidad debiendo señalarse así en la relación de contratos que</p>	Subdirección de Servicios



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				presente.	
4	21	5.1 criterios de evaluación técnica inciso c)	<p>DICE: <u>Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al LICITANTE o los LICITANTES que acrediten el máximo de años de experiencia, conforme a los límites establecidos. En caso de presentar más contratos o documentos de los solicitados en la tabla, sólo se considerará los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios. La experiencia se tomará de los contratos acreditados para la especialidad.</u></p> <p>LE SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PRECISE A QUE SE REFIERE EN ESTE REQUISITO, EN LO CONCERNIENTE A "sólo se considerará los que correspondan de acuerdo al consecutivo de folios."</p>	<p>Se refiere a que en caso de que algún licitante presente un mayor número de contratos, el Instituto solo tomará en cuenta los primeros 5 contratos que haya presentado como parte de su oferta de acuerdo al orden en que haya exhibido la misma.</p> <p>Lo anterior, es para efecto de realizar la evaluación de los contratos presentados en condiciones de igualdad para todos los participantes.</p>	Subdirección de Servicios
5	67	ANEXO 1, ESPECIFICACIONES	DICE: <u>El LICITANTE ganador deberá suministrar productos de</u>	Es correcta su apreciación.	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

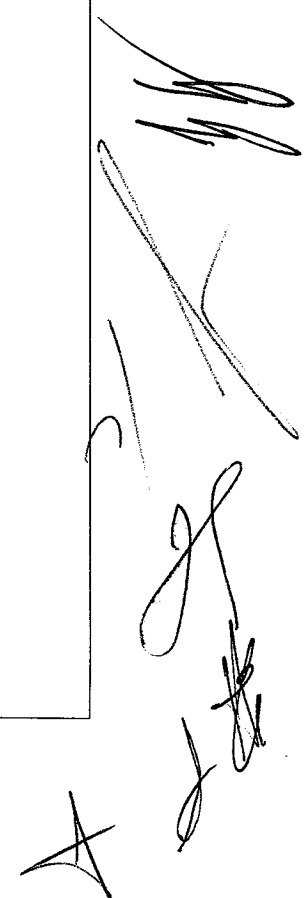
Nombre del LICITANTE: ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
		NES TECNICAS NUMERAL 19. Suministro de materias primas y calidad de los productos	<p><u>primera calidad y ser de acuerdo al catálogo de los bienes de consumo descrito en el Anexo Técnico Apéndice F.</u></p> <p><u>El supervisor designado por el INSTITUTO, podrá en cualquier momento verificar que la calidad de las materias primas e insumos reúnan las características que se señalan en las disposiciones sanitarias, por lo que en caso de incumplir, se levantará el reporte correspondiente para la aplicación de las deductivas económicas al contrato</u></p> <p>ENTENDEMOS QUE EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL INSTITUTO, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR QUE LA CALIDAD DE LAS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN LAS DISPOSICIONES SANITARIAS, Y VERIFICACION SE DEBERA DE APEGAR A LA SIGUIENTE</p>	<p>Lo anterior, sin perjuicio de la revisión y verificación que se llevará a cabo del cumplimiento de las marcas señaladas en el Apéndice F de la presente convocatoria, a cuyo incumplimiento le será aplicable una deductiva por sustituir alguno de los bienes de consumo detallados en el catálogo relacionado en el Apéndice F.</p>	Subdirección de Servicios

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>DISPOSICIONES:</p> <p><u>LA NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.</u></p> <p><u>5.6 Control de materias primas</u></p> <p><u>5.6.1 Los establecimientos que preparen o elaboren alimentos, bebidas o suplementos alimenticios deben inspeccionar o clasificar sus materias primas e insumos antes de la producción o elaboración del producto.</u></p> <p><u>5.6.2 No utilizar materias primas que ostenten fecha de caducidad vencida.</u></p> <p><u>5.6.3 Tener identificadas sus materias primas, excepto aquellas cuya identificación sea evidente.</u></p> <p><u>5.6.4 Separar y eliminar del lugar las materias primas que evidentemente no sean aptas, a fin de evitar mal uso.</u></p>		



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: <b>ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.</b>											
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde						
			<p><u>contaminaciones y adulteraciones.</u></p> <p><u>5.6.5 Cuando aplique, las materias primas deben mantenerse en envases cerrados para evitar su posible contaminación.</u></p> <p><u>5.6.6 No aceptar materia prima cuando el envase no garantice su integridad.</u></p> <p><u>5.6.7 No aceptar las materias primas enlistadas en la tabla No 1, cuando al corroborar sus características alguna de éstas corresponda a la de rechazo.</u></p> <p><u>Tabla No 1: Características para la aceptación o rechazo</u></p> <p>¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?</p>								
			<table border="1"> <thead> <tr> <th><u>Materia</u></th> <th><u>Aceptación</u></th> <th><u>Rechazo</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	<u>Materia</u>	<u>Aceptación</u>	<u>Rechazo</u>					
<u>Materia</u>	<u>Aceptación</u>	<u>Rechazo</u>									

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

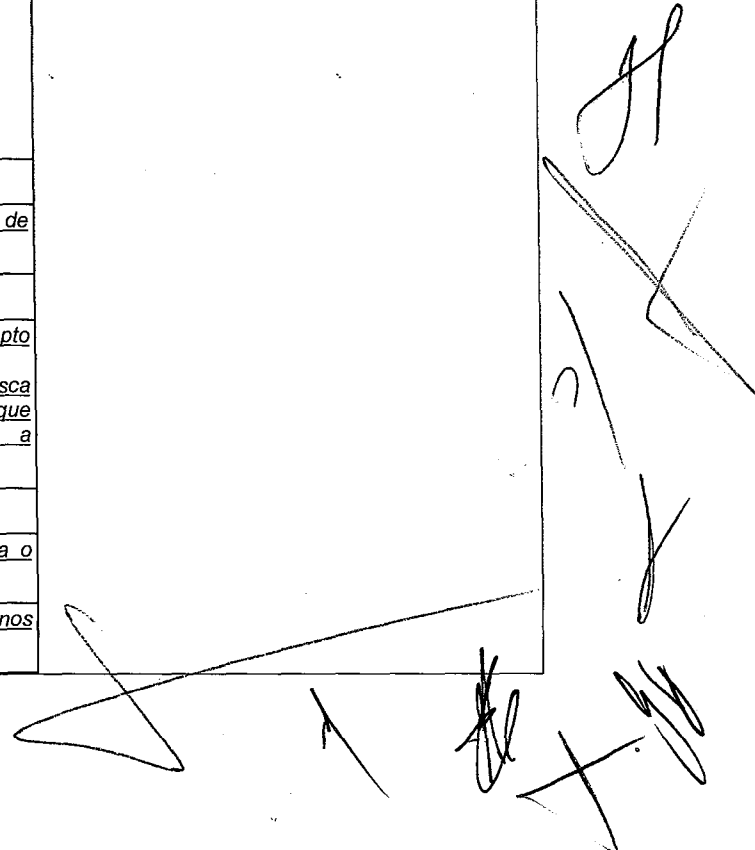
Nombre del LICITANTE: ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<u>prima/Parámetro</u>		
			<u>Preenvasadas</u>		
			<u>Envase</u>	<u>íntegro y en buen estado</u>	<u>rotos, rasgado, con fugas o con evidencia de fauna nociva</u>
			<u>Fecha de caducidad o de consumo preferente</u>	<u>vigente</u>	<u>vencida</u>
			<u>Enlatadas</u>		
			<u>Latas</u>	<u>íntegras</u>	<u>abombadas, oxidadas, con fuga, abolladas en costura y/o engargolado o en cualquier parte del cuerpo, cuando presente abolladura en ángulo pronunciado o la abolladura sea mayor de 1,5 cm de diámetro en presentaciones inferiores a 1 kg, en presentaciones mayores de 1 kg la abolladura deberá ser mayor a 2,5.</u>

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				<i>cm de diámetro.</i>	
			<b><u>Congeladas</u></b>		
			<i>Apariencia</i>	<i>sin signos de descongelación</i>	<i>Con signos de descongelación</i>
			<b><u>Refrigeradas</u></b>		
			<i>Temperatura</i>	<i>4°C o menos, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C.</i>	<i>mayor de 4°C, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C.</i>
			<b><u>Bebidas embotelladas</u></b>		
			<i>Apariencia</i>	<i>libre de materia extraña</i>	<i>con materia extraña o con fugas</i>
				<i>tapas íntegras y sin corrosión</i>	<i>oxidadas o con signos de violación</i>



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

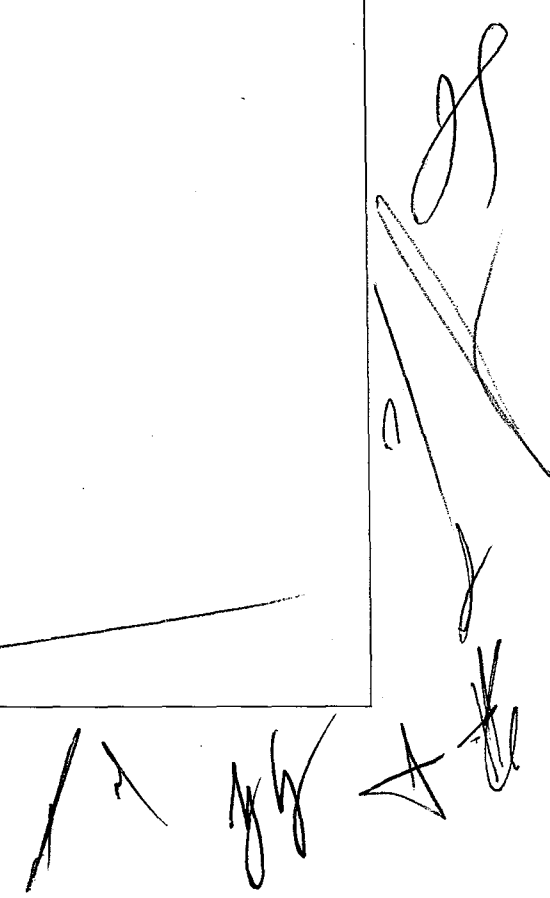
Nombre del LICITANTE: ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<b>Productos de origen vegetal</b>	-	
			<i>Apariencia</i> fresca	con mohos, coloración extraña, maquilladuras	
			<i>Olor</i> característico	Putrefacto	
			<b>Carnes frescas</b>		
			<i>Color:</i>	-	
			<i>Res</i> rojo brillante	verdosa o café oscuro,	
			<i>Cordero</i> rojo	descolorida en el tejido	
			<i>Cerdo</i> rosa pálido	elástico	
			<i>Grasa de origen animal</i> blanca o ligeramente amarilla		
			<i>Textura</i> firme y elástica	viscosa, pegajosa	
			<i>Olor</i> característico	putrefacto, agrio	
			<b>Aves</b>	-	
			<i>Color</i> característico	verdosa, amoratada o con diferentes coloraciones	
			<i>Textura</i> firme	blanda y pegajosa bajo las alas o la piel	
			<i>Olor</i> característico	putrefacto o rancio	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<b>Productos de la pesca</b>		
			<b>Pescado</b>		
			<b>Color</b>	<i>agallas rojo brillante</i>	<i>gris o verde en agallas</i>
			<b>Apariencia</b>	<i>agallas húmedas, ojos saltones, limpios, transparentes y brillantes</i>	<i>agallas secas, ojos hundidos y opacos con bordes rojos</i>
			<b>Textura</b>	<i>firme</i>	<i>flácida</i>
			<b>Olor</b>	<i>característico</i>	<i>agrio, putrefacto o amoniacal</i>
			<b>Moluscos</b>		
			<b>Color</b>	<i>característico</i>	<i>no característico</i>
			<b>Textura</b>	<i>firme</i>	<i>viscosa</i>
			<b>Olor</b>	<i>característico</i>	<i>putrefacto o amoniacal</i>
			<b>Apariencia</b>	<i>brillante</i>	<i>mate</i>
			<b>Vitalidad (productos vivos)</b>	<i>conchas cerradas o que se abren y cierran al contacto.</i>	<i>conchas abiertas, que no cierran al tacto.</i>
			<b>Crustáceos</b>		





JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<u>Color</u>	<u>característico</u>	<u>no característico</u>
			<u>Textura</u>	<u>firme</u>	<u>flácida</u>
			<u>Olor</u>	<u>característico al marisco</u>	<u>putrefacto o amoniaco</u>
			<u>Apariencia</u>	<u>articulaciones firmes</u>	<u>articulaciones con pérdida de tensión y contracción, sin brillo, con manchas oscuras entre las articulaciones</u>
			<u>Cefalópodos</u>	-	-
			<u>Color</u>	<u>característico</u>	<u>no característico</u>
			<u>Textura</u>	<u>firme</u>	<u>flácida y viscosa</u>
			<u>Olor</u>	<u>característico</u>	<u>putrefacto</u>
			<u>Leche y derivados</u>	-	-
			-	<u>a base de leche pasteurizada</u>	<u>que proceda de leche sin pasteurizar</u>
			<u>Quesos</u>	-	-

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

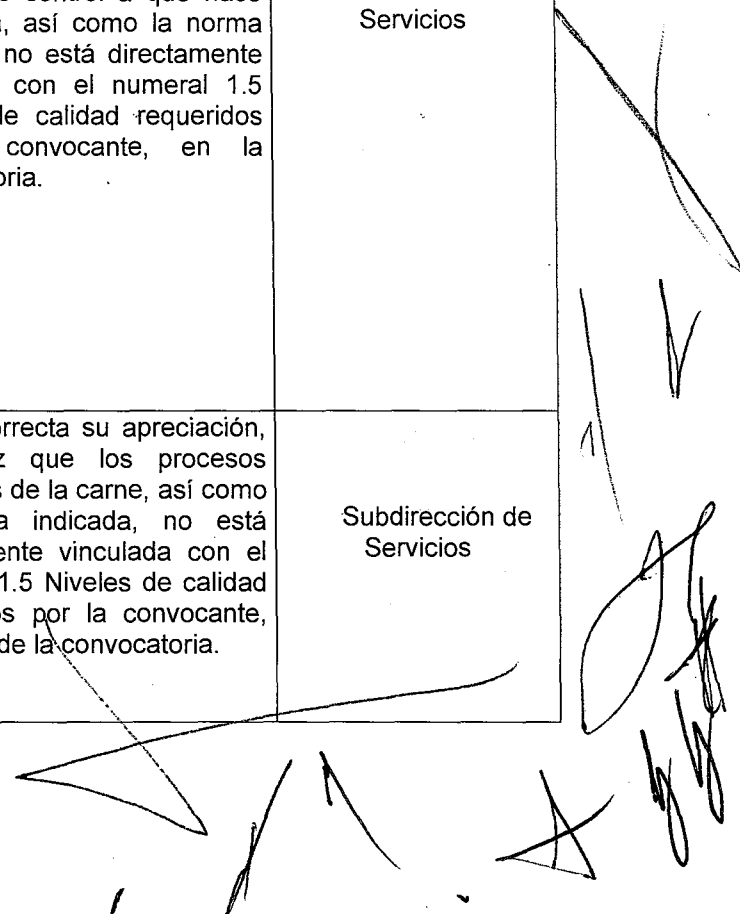
Nombre del LICITANTE: ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.						
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta		Respuesta	Área que responde
			<u>Olor, color y textura</u>	<u>característico</u>	<u>con manchas no propias del queso o partículas extrañas, o contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.</u>	
			<u>Mantecquilla</u>	-	-	
			<u>Olor</u>	<u>característico</u>	<u>excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C, rancio</u>	
			<u>Apariencia</u>	<u>característica</u>	<u>con mohos o partículas extrañas</u>	
			<u>Huevo fresco</u>	-	-	
				<u>limpios y con cascarrón entero</u>	<u>cascarrón quebrado o manchado con excremento o sangre</u>	
			<u>Granos, harinas, productos de panificación, tortillas y otros productos secos</u>			
			<u>Apariencia</u>	<u>sin mohos y con coloración característica</u>	<u>con mohos o coloración ajena al producto o con infestaciones</u>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
6	28	1.5 Niveles de calidad requeridos por la convocante	Le solicitamos a la convocante nos indique como es que el instituto se asegurara que los licitantes garanticen que cumplen con un sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control que es parte del cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009 "prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios durante el manejo, entrega y distribución de los alimentos a los comedores del instituto, como se requería anteriormente o estos requisitos de calidad de los alimentos ya no son requerido por el instituto	No es correcta su apreciación, toda vez que el sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control a que hace referencia, así como la norma indicada, no está directamente vinculada con el numeral 1.5 Niveles de calidad requeridos por la convocante, en la convocatoria.	Subdirección de Servicios
7	28	1.5 Niveles de calidad requeridos por la convocante inciso b)	Le solicitamos a la convocante nos indique como es que el instituto se asegurara que los licitantes garanticen que los productos cárnicos que reciben, lotifican y salen de sus instalaciones los cuales son avalados por un médico veterinario zootecnista en cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-009-ZOO-	No es correcta su apreciación, toda vez que los procesos sanitarios de la carne, así como la norma indicada, no está directamente vinculada con el numeral 1.5 Niveles de calidad requeridos por la convocante, inciso b) de la convocatoria.	Subdirección de Servicios



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: <b>ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.</b>					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			1994"proceso sanitario de la carne"; cumplan con los requisitos tipo inspección federal que solicitan en esta convocatoria, favor de precisar.		
8		De orden general	En relación a la documentación solicitada en la Convocatoria a la licitación pública nacional presente solicitamos amablemente a la convocante donde se solicita documentación en <b>original</b> para cotejo en las propuestas nos permita presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple, esto debido a que mucha de la documentación solicitada es mucha importancia para mi representada y previendo un posible daño o extravío de estos documentos se manejan copias certificadas por fedatario público. ¿Es permisible?	De conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 61 de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios del instituto federal electoral y toda vez que su pregunta no. 15 no está directamente relacionada con los puntos contenidos en la convocatoria omitiéndose indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona su pregunta, la convocante desecha la pregunta.  Adicionalmente la convocante precisa que el licitante podrá presentar copias certificadas ante notario público y copia	Subdirección de Servicios

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

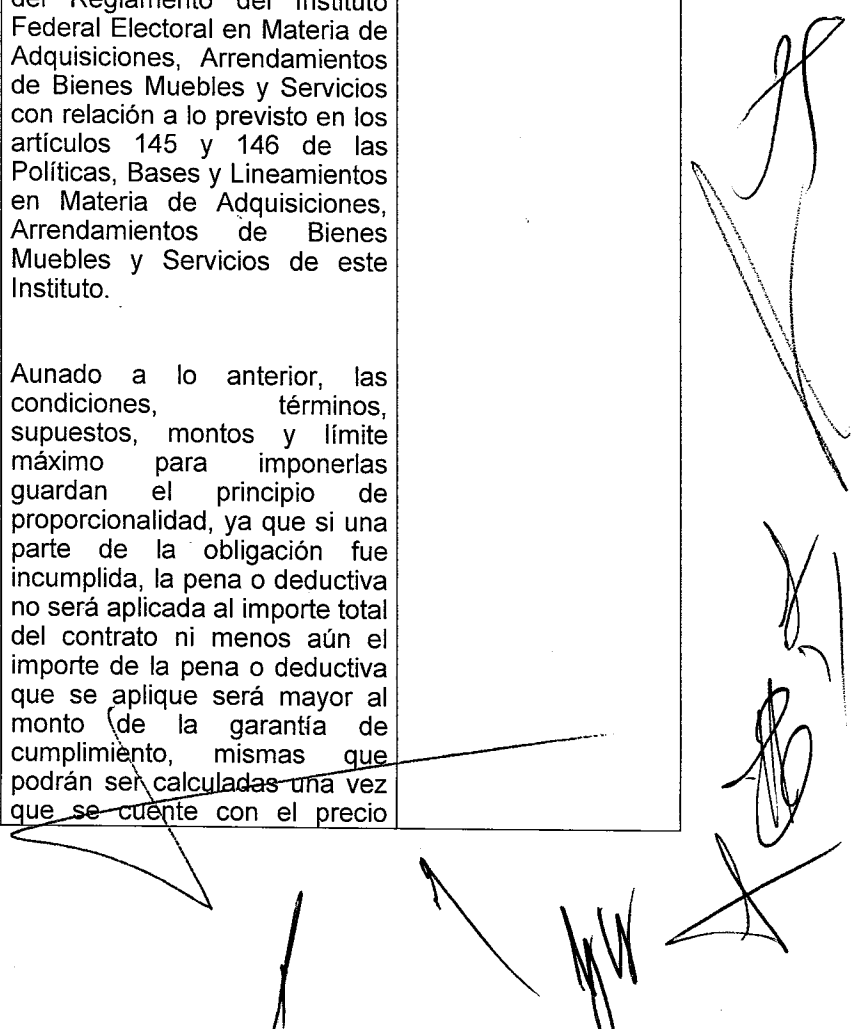
Nombre del LICITANTE: ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				simple para cotejo.	
9	40,41,42 y 43	8.2 penas contractuales, 9 deducciones	<p>Solicitamos a la convocante funde y motive el monto a deducir que se aplicara en las penas convencionales y deducciones ya que consideramos es excesiva y en su monto y motivos de aplicación por día, (en lugar de aplicarlas generales y unilateralmente deberían ser aplicadas al platillo o servicio individual en la que se encontró la incidencia) , favor de precisar y/o en su caso reconsiderar lo siguiente:</p> <p>Artículo 58.- El Instituto deberá <b>pactar</b> penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados</p>	<p>No es correcta su apreciación, puesto que el numeral 8.2, refiere a penas contractuales y no así a penas convencionales como lo refiere en su solicitud de aclaración que dice en la parte conducente: "Solicitamos a la convocante funde y motive el monto a deducir que se aplicara en las penas convencionales y deducciones"</p> <p>En lo que hace a las deductivas, en el numeral 9 del anexo 1 de la convocatoria, se precisa de manera específica y clara cada uno de los supuestos por virtud de los cuales se aplicarán deductivas sin que estas sean generales.</p> <p><del>Dichas penalizaciones y deductivas, se encuentran fundadas y motivadas en términos de los artículos 62, 63</del></p>	Subdirección de Servicios

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 2**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Nombre del LICITANTE: <b>ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.</b>					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.</p> <p>Los proveedores quedarán obligados ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.</p>	<p>del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios con relación a lo previsto en los artículos 145 y 146 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios de este Instituto.</p> <p>Aunado a lo anterior, las condiciones, términos, supuestos, montos y límite máximo para imponerlas guardan el principio de proporcionalidad, ya que si una parte de la obligación fue incumplida, la pena o deductiva no será aplicada al importe total del contrato ni menos aún el importe de la pena o deductiva que se aplique será mayor al monto de la garantía de cumplimiento, mismas que podrán ser calculadas una vez que se cuente con el precio</p>	

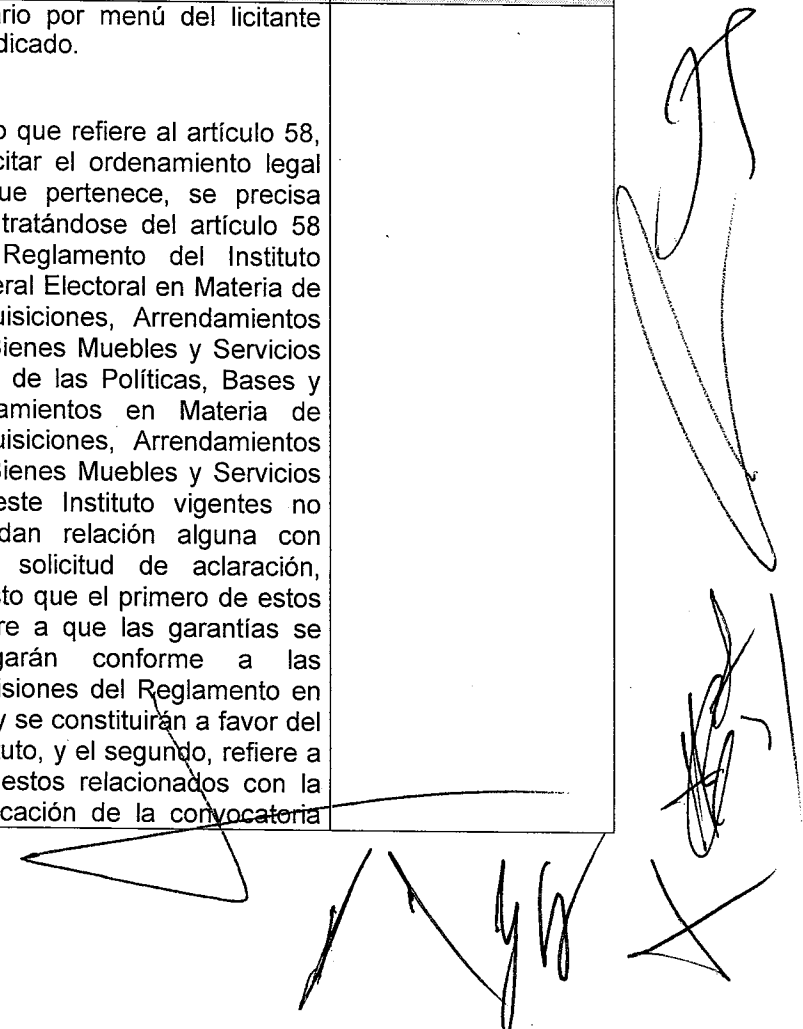


**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 2**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Nombre del LICITANTE: <b>ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.</b>					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				<p>unitario por menú del licitante adjudicado.</p> <p>En lo que refiere al artículo 58, sin citar el ordenamiento legal al que pertenece, se precisa que tratándose del artículo 58 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y 58 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios de este Instituto vigentes no guardan relación alguna con esta solicitud de aclaración, puesto que el primero de estos refiere a que las garantías se otorgarán conforme a las previsiones del Reglamento en cita y se constituirán a favor del Instituto, y el segundo, refiere a supuestos relacionados con la publicación de la convocatoria</p>	



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: <b>ESCORE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.</b>					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				en el sistema de Compra INE.	
10	29	Numeral 5.1, Tabla de evaluación de puntos y porcentajes, Rubro 1(1.6 Niveles de calidad requeridos por la convocante o habilidad en el trabajo) inciso F)	Dice: <u>Presentar original y copia del contrato y programa correspondiente al año 2015 o 2016 del control de fauna nociva celebrado con una compañía de fumigación.</u> Entendemos que debe decir Presentar original y copia del contrato y programa correspondiente al año 2016 o 2017 del control de fauna nociva celebrado con una compañía de fumigación..... ¿Es correcta nuestra apreciación?	Sí es correcto, 2016 ó 2017.	Subdirección de Servicios



**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 2**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1.	18	Proposiciones conjuntas	Entendemos que si nos integramos 2 o más licitantes en propuesta conjunta, cada uno de manera individual debemos presentar cada uno de los documentos enunciados en la tabla de evaluación de puntos y porcentajes, para poder ser considerados en la evaluación, ¿es correcta nuestra apreciación?	<p>No es correcto.</p> <p>La proposición que se presente de manera conjunta deberá acreditar cada rubro de la tabla de evaluación por puntos y porcentajes del numeral 5.1 de la Convocatoria,</p> <p>Es decir, no se requiere que las empresas presenten los mismos documentos de forma individual, los documentos que cada empresa presente deben estar relacionadas con las obligaciones que cada una de las empresas haya señalado en el convenio de participación conjunta que presenten como parte de su proposición.</p> <p>Por otra parte, cada una de las empresas en participación conjunta,</p>	Subdirección de Servicios

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

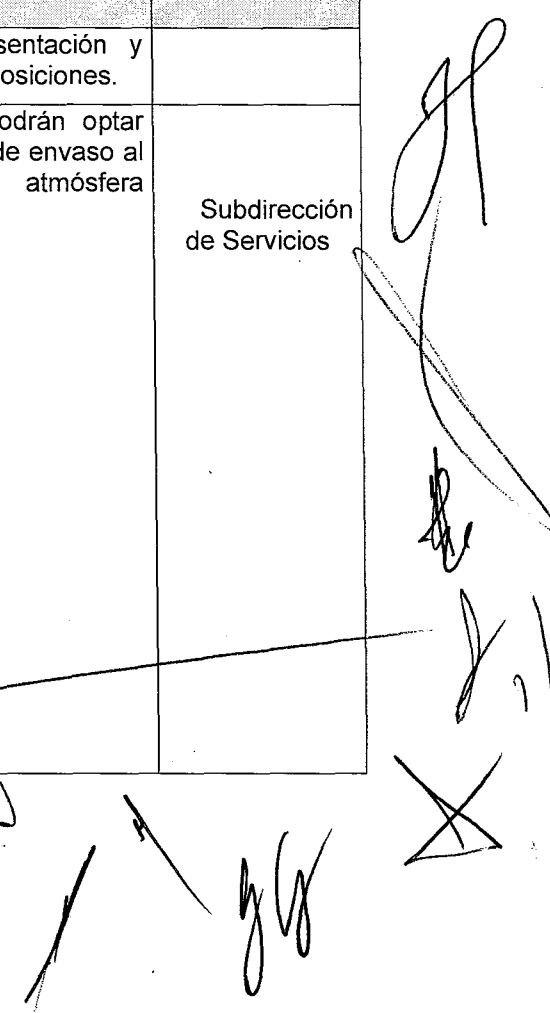
Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				deberán presentar los documentos que se solicitan en el numeral 4.1, documentación distinta a la oferta técnica y económica. Así mismo, se deberá atender lo señalado en el numeral 3.3 de la Convocatoria y lo especificado en el convenio de participación conjunta.	
2.	13	1.3 Vigencia de la Contratación	<p>Se dice que: La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Respetuosamente le comentamos a la Convocante que la cantidad de comedores con que cuenta, la separación física de éstos y la gran cantidad de equipo que se requiere para hacerlos funcionar, así como el esquema de producción de los alimentos, algunos en sitio y otros con el sistema de Catering, no hacen posible que, en caso de que haya cambio de proveedor, el saliente desocupe y el entrante equie los espacios y empiece a entregar alimento listo y en óptimas condiciones de un día para otro.</p> <p>Sugerimos a la Convocante que calcule el fallo y el</p>	<p>Acorde a la programación de los actos públicos que tendrán verificativo en el presente procedimiento de contratación, el fallo se considera probable emitirlo el 26 de abril próximo, mediando entre la fecha del fallo y el inicio de los servicios un fin de semana intermedio más el día primero de mayo que se considera inhábil.</p> <p>La fecha de fallo se fijara el</p>	Subdirección de Servicios

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: <b>Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.</b>					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			inicio de vigencia del nuevo contrato por lo menos con un fin de semana intermedio.	día de la presentación y apertura de proposiciones.	
3.	26	Tabla para evaluación por puntos y porcentajes Numeral 1.1.4	<p>Solicitan que contemos con máquinas de envasado al vacío y atmosfera modificada</p> <p>Respetuosamente le comentamos a la convocante que las máquinas que solicita son todas ellas de envasado al vacío y se les adiciona o no la aplicación de atmósfera modificada.</p> <p>Sin embargo, el proceso de aplicación de atmósfera modificada, usa gases como el CO<sub>2</sub> como conservadores, los cuales pueden provocar maduración anormal del producto alimenticio; fermentación con alteración del sabor y aroma; daños físicos de los tejidos de los alimentos, con desarrollo de necrosis; desarrollo de alteraciones fúngicas (hongos); entre otros deterioros<sup>1</sup>, por lo que no se recomienda consumirlos diariamente, y regularmente los alimentos a los que se les aplica ese tipo de conservadores, son los que requieren mantenerse almacenados durante varios días para alargar su vida de anaquel; y no es eso lo que la Convocante requiere, sino el alimento diario para los comedores del INE que no cuentan con cocina; que para ello se preparen los alimentos frescos y sin</p>	Los licitantes podrán optar por la máquina de envaso al vacío o de atmósfera modificada.	Subdirección de Servicios



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it, some with arrows pointing to the table content.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>conservadores, en la cocina del licitante adjudicado, abatir o bajar su temperatura y transportarlos con seguridad alimentaria, y para esto sólo sería necesario contar con máquinas de envasado al alto vacío.</p> <p>Es correcto que mi representada, cuente con máquinas de envasado al alto vacío sin integrar la atmósfera modificada, o requiere de este último elemento, para cargar los alimentos cotidianos de conservadores de riesgo para la salud?</p>		
4.	32	Tabla para evaluación por puntos y porcentajes Numeral 4.1 y 4.2	<p>En el numeral 4.1 solicitan carta de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respecto de cada uno de los contratos que presenta para demostrar la experiencia y especialidad solicitada</p> <p>Y en el Numeral 4.2 solicitan carta en la que conste manifestación expresa del cliente de desempeño en la prestación oportuna de los servicios durante la vigencia de los contratos que presenta para demostrar la experiencia y especialidad solicitada</p> <p>Respecto a la carta del cliente, consideramos que estos dos puntos son iguales, ya que la carta de liberación de contrato que nos proporciona nuestro</p>	<p>No se acepta su propuesta, para acreditar el rubro 4 cumplimiento de contratos desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en servicios contratados por el Instituto o por cualquier otra persona el Licitante, tratándose el subrubro 4.1 cumplimiento de contratos, liberación de garantías <del>deberá presentar una carta de liberación de garantía o manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las</del></p>	DRMS

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>cliente, redacta entre otros términos que dicho contrato se cumplió satisfactoriamente en términos de lo previsto en el contrato respectivo.</p> <p>Y en lo que respecta al numeral 4.2., al haber un desempeño en la prestación oportuna de los servicios durante la vigencia de los contratos no existió motivo alguno para hacer valida la garantía o fianza respectiva.</p> <p>Motivo por el cual solicitamos a la convocante nos permita presentar dichas cartas de nuestros clientes (numeral 4.1 y 4.2), en los términos que dicho cliente emplee donde se haga mención que el servicio se cumplió en términos de lo previsto en el contrato respectivo, para lo cual no se hizo efectiva la fianza o garantía respectiva. Favor de reconsiderar.</p>	<p>obligaciones contractuales tal y como está indicado en dicho subrubro y para el caso del subrubro 4.2 Cumplimiento de contratos, desempeño en la prestación oportuna de los servicios, el licitante deberá presentar carta en la que conste manifestación expresa del cliente del desempeño en la prestación oportuna de los servicios, es decir, que no se le haya impuesto penalizaciones en por lo menos tres meses consecutivos durante la vigencia de los contratos que se presenten para demostrar la experiencia y especialidad solicitada, razón por la cual no se aceptarán las cartas a que refiere en el subrubro 4.1 para acreditar el sub rubro 4.2.</p>	
				Pregunta atendida y	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: <b>Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.</b>					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				respondida con la aclaración No. 1 por parte de la convocante.	
5.	40, 41 42 y 43	Numeral 8.2 penas contractuales Y numeral 9. Deduciones.	<p>Respetuosamente le comentamos a la convocante que las penas contractuales y deducciones no son justas y no son proporcionales; son excesivas e inconstitucionales, contrarias a derecho y ello hace la Convocatoria y, en todo caso el contrato que de ella emanare, contrario a derecho.</p> <p>Lo explicamos.</p> <p>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en sus Artículos 22 y 23 establece lo siguiente:</p> <p><i>"Artículo 22. Quedan prohibidas (...) la multa excesiva, (...) Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.</i></p> <p><i>"Artículo 23. (...) Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, (...)."</i></p> <p>El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Reglamento), en sus artículos 62 y 63,</p>	<p>No es correcta su apreciación, toda vez que las penas contractuales y deductivas establecidas en la Convocatoria, además de estar sustentadas en lo dispuesto por los artículos 62, 63 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios con relación a lo prevenido en los artículos 145 y 146 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios de este Instituto las condiciones, términos, supuestos,</p>	Subdirección de Servicios

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>establece lo siguiente:</p> <p><i>"Artículo 62.- El Instituto deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, (...) y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.</i></p> <p><i>"Artículo 63.- El Instituto podrá establecer en la convocatoria a la licitación, (...) deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. (...).</i></p> <p>Las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), en sus artículos 145 y 146, establecen lo siguiente:</p> <p><i>"Artículo 145.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, la pena convencional a aplicar será del uno por ciento por cada día de atraso calculado sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.</i></p> <p><i>"(...)</i></p> <p><i>"La aplicación de las penas convencionales solo proceden cuando el Proveedor lleva a cabo la entrega de los bienes con atraso o los servicios contratados se empiezan a prestar con retraso, en relación con la fecha pactada en el</i></p>	<p>montos y límite máximo para imponerlas guardan el principio de proporcionalidad, ya que si una parte de la obligación fue incumplida, la pena o deductiva no será aplicada al importe total del contrato ni menos aún el importe de la pena o deductiva que se aplique será mayor al monto de la garantía de cumplimiento, mismas que podrán ser calculadas una vez que se cuente con el precio unitario por menú del licitante adjudicado.</p> <p>Las penas a que refiere y deductivas se determinaron con respecto al impacto que el incumplimiento pueda ocasionar en las operaciones y objetivos del Instituto, dada la naturaleza y características de los</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>Contrato (...) por causas imputables a él mismo. "La penalización debe aplicarse desde el primer día de atraso (...). "(...)</p> <p><b>"Artículo 146. Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 63 del Reglamento de Adquisiciones serán determinadas para orientar el debido cumplimiento del Contrato.</b></p> <p>"Las deducciones deberán realizarse sobre el importe de los bienes no entregados o servicios no prestados, ya que se considerara como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto.</p> <p>"Base para determinar las deducciones <u>"La deducción de los arrendamientos o servicios prestados parcialmente o deficientes corresponderá a su precio unitario.</u> <u>"Cuando por la naturaleza del incumplimiento parcial o deficiente de los arrendamientos o servicios no sea posible deducir el precio unitario, la deducción será del uno por ciento sobre el importe o importes de dichos arrendamientos o servicios pactados en el Contrato."</u></p> <p><b>EL SUBRAYADO ES NUESTRO, PARA DESTACAR EL SENTIDO REAL DE LAS NORMAS QUE DETERMINAN LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL SERVICIO</b></p> <p>En primer término, la tabla del numeral 8.2 Penas</p>	<p>servicios que se requieren y tomando en consideración el plazo para la prestación de los mismos, lo anterior observando lo establecido en el segundo párrafo del artículo 145 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.</p> <p>De la misma forma se procede a realizar un ajuste en el monto y en la determinación de deductivas para establecer estas como penas contractuales de acuerdo a lo establecido en el apartado A, del precepto legal antes mencionado. Esta consideración quedará plasmada como aclaración No. 11 del Anexo 1 Aclaraciones de la convocante.</p>	



**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 2**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

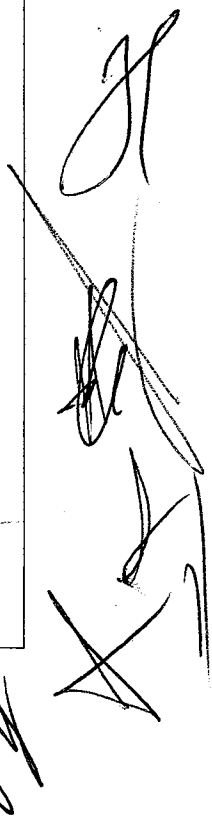
Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.											
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Area que responde						
			<p>contractuales, no obstante que se dice fundada en los Artículos 62 del Reglamento y 145 de las POBALINES, contiene conceptos que no cumplen con el espíritu de dichos artículos, que en esencia de refieren al retraso en el cumplimiento de los bienes y/o servicios materia del contrato, como a continuación se precisa:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Motivo de la pena contractual</th> <th>FUNDAMENTOS DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Por cada incumplimiento documentado a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos y bebidas o suplementos alimenticios", de acuerdo a lo señalado en el sub rubro "Normas oficiales" del anexo técnico.</td> <td> <p>No se refiere a retraso alguno en la entrega de los servicios. Transgrede los artículos que dice le dan fundamento. Se repite con los numerales 3, 6, 12, 13, 15 y 16 de la Tabla de las páginas 41 y 42, denominada DEDUCCIONES. Dichos conceptos están contenidos en la NOM-251-SSA1-2009; por lo que se pretende aplicar doble deducción por la misma razón. (Artículo 23 de la CPEUM). Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM). Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por los artículos 145 y 146 de las POBALINES.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	No.	Motivo de la pena contractual	FUNDAMENTOS DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN	1	Por cada incumplimiento documentado a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos y bebidas o suplementos alimenticios", de acuerdo a lo señalado en el sub rubro "Normas oficiales" del anexo técnico.	<p>No se refiere a retraso alguno en la entrega de los servicios. Transgrede los artículos que dice le dan fundamento. Se repite con los numerales 3, 6, 12, 13, 15 y 16 de la Tabla de las páginas 41 y 42, denominada DEDUCCIONES. Dichos conceptos están contenidos en la NOM-251-SSA1-2009; por lo que se pretende aplicar doble deducción por la misma razón. (Artículo 23 de la CPEUM). Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM). Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por los artículos 145 y 146 de las POBALINES.</p>	<p>Aunado a lo anterior el sustento legal de las penalizaciones establecidas en la presente convocatoria emanan de lo dispuesto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad a lo establecido en el artículo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.</p>	
No.	Motivo de la pena contractual	FUNDAMENTOS DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN									
1	Por cada incumplimiento documentado a lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos y bebidas o suplementos alimenticios", de acuerdo a lo señalado en el sub rubro "Normas oficiales" del anexo técnico.	<p>No se refiere a retraso alguno en la entrega de los servicios. Transgrede los artículos que dice le dan fundamento. Se repite con los numerales 3, 6, 12, 13, 15 y 16 de la Tabla de las páginas 41 y 42, denominada DEDUCCIONES. Dichos conceptos están contenidos en la NOM-251-SSA1-2009; por lo que se pretende aplicar doble deducción por la misma razón. (Artículo 23 de la CPEUM). Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM). Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por los artículos 145 y 146 de las POBALINES.</p>									

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 2**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.							
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta		Respuesta	Área que responde	
			2	<p>Por cada día de atraso en la entrega de los comprobantes de nómina y de pago de impuestos ante el IMSS, de acuerdo a los plazos señalados en el "sub rubro, obligaciones patronales del proveedor" del anexo técnico.</p>	<p>así como por los artículos 62 y 63 del Reglamento.</p> <p>La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria).</p> <p>El concepto "Motivo de la pena contractual" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar.</p> <p>No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto.</p> <p>Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM).</p> <p>Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por los artículos 145 y 146 de las POBALINES, así como por los artículos 62 y</p>		



**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 2**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>3</p> <p>Por cada día de atraso en el abasto de alimentos y materias primas para la preparación de los alimentos en los plazos señalados en el "numeral 19, Suministro de materias primas y calidad de los productos" del anexo técnico.</p>	<p>63 del Reglamento.</p> <p>La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria).</p> <p>El concepto "Motivo de la pena contractual" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar.</p> <p>No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto.</p> <p>Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM).</p> <p>Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por los artículos 145 y 146 de las POBALINES, así como por los artículos 62 y 63 del Reglamento.</p>	

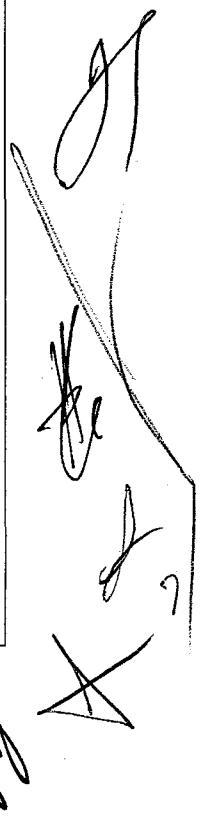


**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 2**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.							
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta		Respuesta	Área que responde	
			4	<p>Por cada día de atraso al no llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de cocina de cada comedor, en los plazos señalados en el sub rubro "Programa de mantenimiento preventivo y de limpieza" del anexo técnico.</p>	<p>La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria).</p> <p>El concepto "Motivo de la pena contractual" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar.</p> <p>No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto.</p> <p>Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM).</p> <p>Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por los artículos 145 y 146 de las POBALINES, así como por los artículos 62 y 63 del Reglamento.</p>		
			5	<p>Por cada día de atraso al</p>	<p>La unidad de medida del</p>		



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.						
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta		Respuesta	Área que responde
			no llevar a cabo la limpieza, las labores de pintura y demás mantenimiento solicitado para los salones de los diferentes comedores, en los plazos señalados en el sub rubro "Programa de mantenimiento preventivo y de limpieza" del anexo técnico.	<p>Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria).</p> <p>El concepto "Motivo de la pena contractual" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar.</p> <p>No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto.</p> <p>Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM).</p> <p>Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por los artículos 145 y 146 de las POBALINES, así como por los artículos 62 y 63 del Reglamento.</p>		
		6	Por cada día de atraso que no documenten los	La unidad de medida del Contrato son los servicios		

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 2**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.							
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta		Respuesta	Área que responde	
				<p>entregables que se señalan en el sub rubro "capacitación, inciso c)" derivados de la capacitación impartida al personal del comedor por parte del "PROVEEDOR".</p>	<p>efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria).</p> <p>El concepto "Motivo de la pena contractual" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar.</p> <p>No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto.</p> <p>Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM).</p> <p>Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por los artículos 145 y 146 de las POBALINES, así como por los artículos 62 y 63 del Reglamento.</p>		
		7	Por cada equipo nuevo y por cada día de atraso en la entrega de los equipos	La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados,			

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

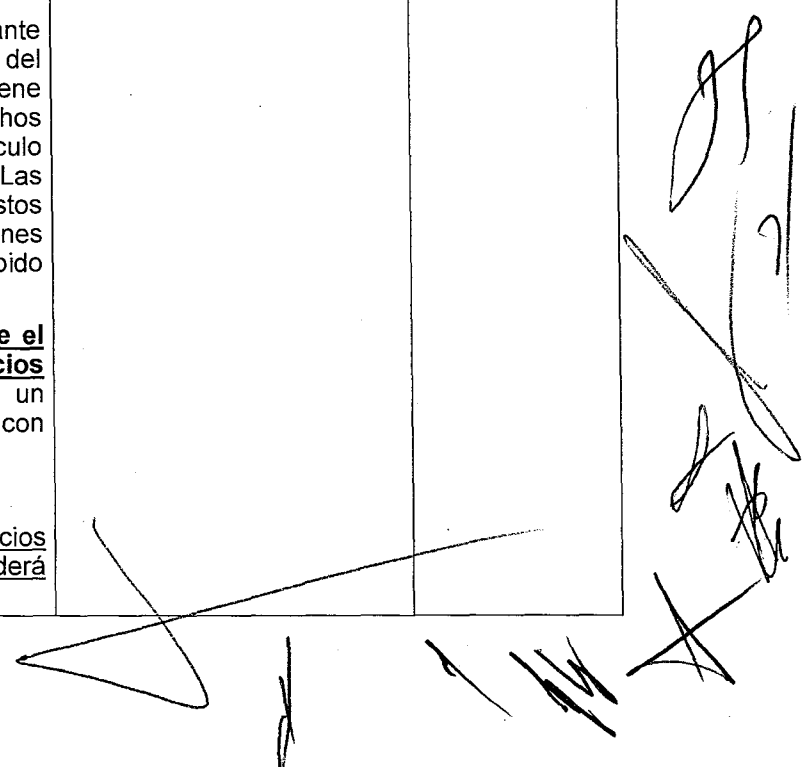
Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.						
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta		Respuesta	Área que responde
			nuevos adicionales por parte del "PROVEEDOR" que se detallan en el Apéndice E del presente anexo técnico.	<p>(numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria).</p> <p>El concepto "Motivo de la pena contractual" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar.</p> <p>No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto.</p> <p>Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM).</p> <p>Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por los artículos 145 y 146 de las POBALINES, así como por los artículos 62 y 63 del Reglamento.</p>		
Las supuestas Penas Contractuales anteriormente indicadas no cuentan con fundamento legal en la						

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>normatividad que argumenta la Convocante y son contrarias a Derecho por las razones que expresamos para cada una de ellas, lo cual hace contraria a derecho la intención de su aplicación y, en consecuencia, contraria a Derecho la Convocatoria.</p> <p>La tabla del numeral 9 DEDUCCIONES, no obstante que se dice fundada en los Artículos 63 del Reglamento y 145 de las POBALINES, contiene conceptos que no cumplen con el espíritu de dichos artículos, y no atiende a lo que ordena el Artículo 146 de las POBALINES que indica que Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 63 del Reglamento de Adquisiciones serán determinadas para orientar el debido cumplimiento del Contrato.</p> <p><b><u>Las deducciones deberán realizarse sobre el importe de los bienes no entregados o servicios no prestados</u></b>, ya que se considerara como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto.</p> <p>“Base para determinar las deducciones</p> <p>“<b><u>La deducción de los arrendamientos o servicios prestados parcialmente o deficientes corresponderá a su precio unitario.</u></b></p>		



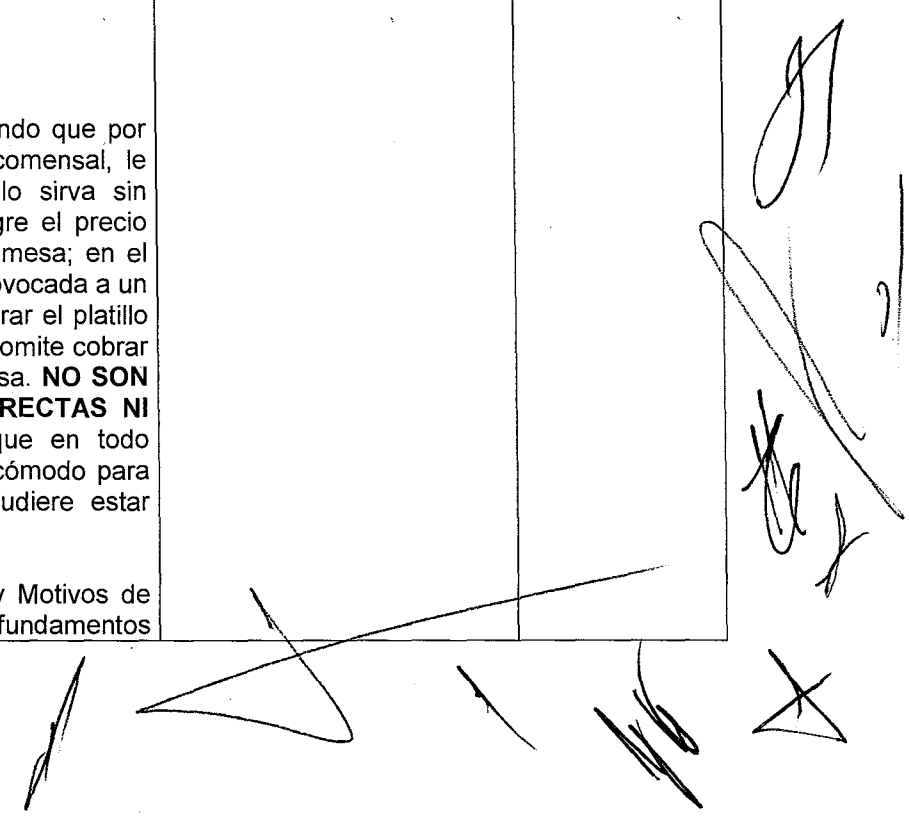


JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p><u>"Cuando por la naturaleza del incumplimiento parcial o deficiente de los arrendamientos o servicios no sea posible deducir el precio unitario, la deducción será del uno por ciento sobre el importe o importes de dichos arrendamientos o servicios pactados en el Contrato.</u></p> <p>(LECTURA DE TABLA)</p> <p>No existe restaurante alguno en el mundo que por un plato despostillado y la queja del comensal, le devuelva el precio del platillo o se lo sirva sin cobrarlo; mucho menos, que le reintegre el precio de la comida de los 15 invitados a la mesa; en el máximo de los caso de incomodidad provocada a un cliente, cualquier restaurante omite cobrar el platillo que no fue de su agrado; se reitera, no omite cobrar los platillos de los 15 invitados a la mesa. <b>NO SON CONDICIONES COMERCIALES CORRECTAS NI EQUILIBRADAS NI LEGALES.</b> Lo que en todo caso procede, si ello es demasiado incómodo para el comensal, cambiar el plato que pudiere estar deteriorado.</p> <p>Las pretendidas Penas contractuales y Motivos de deducción exceden y por mucho a los fundamentos</p>		

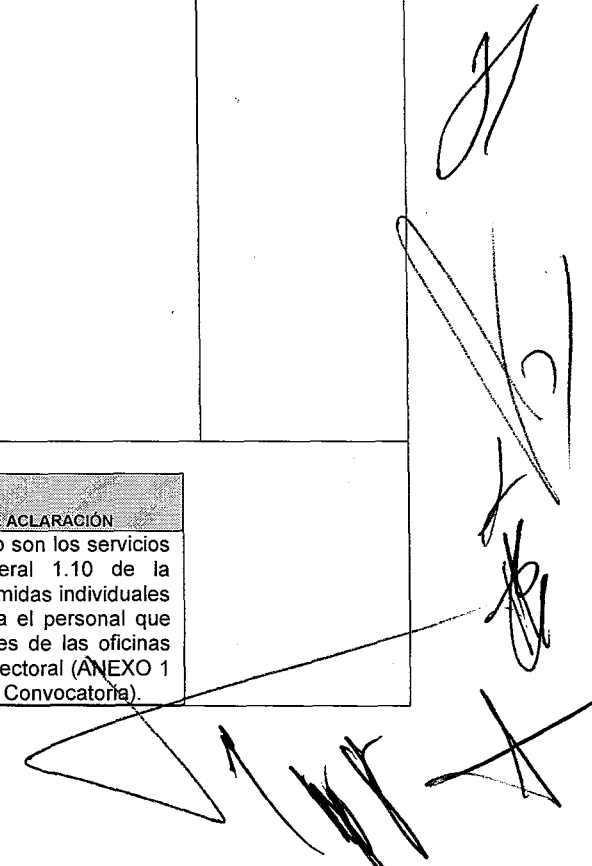


**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 2**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Nombre del LICITANTE: <b>Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.</b>															
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde										
			de Derecho que les dan motivo de existencia. No son apropiados ni justos ni proporcionales al valor de la unidad de medida del Contrato y con ello resultan evidentemente contrarios a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral. Por lo que solicitamos atentamente a la Convocante que se reconsideren dichos criterios, para que la Convocatoria y el Contrato que de ella emanará se encuentren dentro de las condiciones legales aplicables a las adquisiciones y contrataciones de servicios de la Convocante.												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Motivo de la deducción</th> <th>Número de incidencias por día de servicio otorgado</th> <th>Monto a deducir</th> <th>FUNDAMENTOS DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>No cumplir con el total del número de la plantilla de personal solicitado para la prestación del servicio en cada comedor, conforme el Apéndice H.</td> <td>Por cada empleado que falte.</td> <td>El costo de 15 menús.</td> <td>La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria).</td> </tr> </tbody> </table>						No.	Motivo de la deducción	Número de incidencias por día de servicio otorgado	Monto a deducir	FUNDAMENTOS DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN	1	No cumplir con el total del número de la plantilla de personal solicitado para la prestación del servicio en cada comedor, conforme el Apéndice H.	Por cada empleado que falte.	El costo de 15 menús.	La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria).
No.	Motivo de la deducción	Número de incidencias por día de servicio otorgado	Monto a deducir	FUNDAMENTOS DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN											
1	No cumplir con el total del número de la plantilla de personal solicitado para la prestación del servicio en cada comedor, conforme el Apéndice H.	Por cada empleado que falte.	El costo de 15 menús.	La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria).											



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				<p>El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto. Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM).</p> <p>Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento.</p>	
		2	<p>No cumplir con los perfiles solicitados para cada puesto.</p> <p>Por cada incumplimiento detectado.</p>	<p>El costo de 15 menús.</p> <p>La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria). El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto. Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM).</p> <p>Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
		3	<p>Por cada incumplimiento detectado.</p> <p>El costo de 15 menús.</p> <p>Por cada queja recibida.</p> <p>El costo de 15. menús.</p>	<p>Reglamento, que se dice su fundamento.</p> <p>Se duplica con el "Motivo de la pena contractual número 1 de la tabla 8.2 Penas contractuales, ya que es parte de las obligaciones de la NOM-251-SSA1-2009. Se pretende aplicar doble sanción por un mismo motivo violando lo establecido por el Artículo 23 de la CPEUM.</p> <p>La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria).</p> <p>El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto.</p> <p>Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM).</p> <p>Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento.</p> <p>Y aún de mayor gravedad es el caso de pretender aplicar deductiva si el personal se encontrara DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN UNIFORME. Se encuentran haciendo limpieza y no puede afectar de manera alguna el servicio.</p>	

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 2**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Nombre del LICITANTE: <b>Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.</b>						
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta		Respuesta	Área que responde
		4	No contar con el total de equipo suficiente para la prestación del servicio, como se detalla en el Apéndice "C" del presente Anexo Técnico	Por cada utensilio faltante.	El costo de 15 menús.	<p>La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria). El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto. Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM). Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento. Y tiene la Convocante identificada alguna acción para evitar que una vez que el proveedor adjudicado haya completado el equipo requerido, éste se encuentre nuevamente incompleto por la sustracción no autorizada que de loza y plaqué llevan a cabo los comensales?</p>
			Por cada queja recibida.	El costo de 15 menús.		
		5	Si durante la supervisión de la prestación del servicio, la loza o equipo que se coloca a disposición de los comensales es	Por cada utensilio deficiente para el servicio.	El costo de 15 menús.	
				Por cada queja recibida.	El costo de 15 menús.	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.						
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta		Respuesta	Área que responde
					<p>1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria). El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto. Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM). Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento. Y tiene la Convocante identificada alguna acción para compensar al proveedor adjudicado cuando la loza y plaqué sean rotos o dañados por los comensales?</p>	
		deficiente, debido a que se encuentre despostillada, rota o es de mala calidad (cubiertos que se doblan).				
		Si el PROVEEDOR no cumple con el Programa de lavado y desinfección de loza, el cual puso a disposición del INSTITUTO.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.	Se duplica con el "Motivo de la pena contractual número 1 de la tabla 8.2 Penas contractuales, ya que es parte de las obligaciones de la NOM-251-SSA1-2009. Se pretende aplicar doble sanción por un mismo motivo violando lo establecido por el Artículo 23 de la CPEUM.	
	6	Si los utensilios y accesorios de servicio que se pongan a disposición de los usuarios durante la prestación del servicio, se encuentran incrustados, mal	Por cada queja recibida.	El costo de 15 menús.	La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria). El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.						
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde	
		lavados, húmedos o presentan mal olor.		<p>con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto. Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM).</p> <p>Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento.</p>		
7		<p>Por sustituir alguno de los bienes de consumo detallados en el catálogo relacionado en el Apéndice F. Modificar las recetas establecidas en el catálogo de recetas estándar que pondrá a disposición del "INSTITUTO".</p>	<p>Por cada incumplimiento detectado.</p>	<p>El costo de 15 menús.</p> <p>La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria). El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto. Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM).</p> <p>Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento.</p>		

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.						
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde	
				Y tiene la Convocante identificada alguna acción para no aplicar al proveedor deducción si por desconocimiento le pretende obligar a usar insumos no existentes por estar fuera de temporada?		
8		Por no cumplir con lo establecido en el Apéndice A "Guía de integración de menús".	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.	Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM). Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento	
9		Sustituir platillos del menú del día programado sin autorización previa por parte del personal responsable del "INSTITUTO".	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.	Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM). Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento. Y tiene la Convocante considerado que en recurrentes ocasiones la cantidad de comensales calculada para entrar en los comedores es superada y el menú del día se ha agotado, por lo que se debe preparar otro platillo contingente o cerrar la puerta y ya no permitir el acceso para no incurrir en "Sustituir platillos del menú del día programado" y hacerse acreedor a la mencionada Deducción?	
10		Por no cumplir con los gramajes y/o porciones especificados en los requerimientos para cada comedor, establecido por el	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.	Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM). Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento.	



**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 2**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.						
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta		Respuesta	Área que responde
		"INSTITUTO".			<p>Quando la Convocante se refiere a no cumplir con los gramajes se refiere a que la ración sea mayor o menor a lo requerido? Si es mayor el gramaje igualmente se considera aplicar deducción?</p> <p>Y tiene la Convocante considerado que siempre que los gramajes resultan inferiores por la acción natural de merma por el cocimiento, sus supervisores obligan al proveedor a entregar doble ración para compensar la supuesta falta de gramaje? Cuando haya sido resuelto de esa manera el menor gramaje solicitado aún considerará aplicar alguna deducción?</p>	
		Si el personal del "INSTITUTO" encargado de la supervisión rechaza alguno de los menús, por no considerarlo apto para su consumo por parte de los comensales. (Por ejemplo: que el alimento se encuentre salado, quemado, en proceso de descomposición, excesivamente cocido, falta de cocción); la reposición o sustitución deberá ser antes de iniciar el servicio.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.	<p>La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria).</p> <p>El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto. Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM).</p> <p>Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento.</p>	
11			Por cada queja recibida.	El costo de 15 menús.		

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				Y si esa supuesta falla en la preparación de los alimentos es resuelta oportunamente, previo al inicio del servicio y éste se presta satisfactoriamente, aún considerará la Convocante aplicar alguna deducción?	
		12	No cumplir con los procedimientos de limpieza de las instalaciones y equipo antes, durante y después del servicio, o, en su caso, no realizar el retiro diario de los desechos derivados del servicio.	Por cada incumplimiento detectado.  El costo de 15 menús.	
		13	Poner a disposición del	Por cada El costo de	

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 2**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Nombre del LICITANTE: <b>Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.</b>							
No de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde		
			comensal o si se detecta almacenados alimentos o materia prima sin etiquetar (identificación) o caducos en la cámara de refrigeración o congelación, refrigeradores o el almacén de secos.	incumplimiento detectado.	15 menús.	número 1 de la tabla 8.2 Penas contractuales, ya que es parte de las obligaciones de la NOM-251-SSA1-2009. Se pretende aplicar doble sanción por un mismo motivo violando lo establecido por el Artículo 23 de la CPEUM. La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria). El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto. Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM). Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento.	
		14	No presentar las muestras testigo del menú del día; o, no se cuenta con ellas; o, que se encuentren incompletas.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.	La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria).	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				<p>El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto. Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM).</p> <p>Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento.</p>	
		15	<p>No mantener la temperatura de conservación de los alimentos señalados en el Apéndice G.</p> <p>Por cada incumplimiento detectado.</p>	<p>El costo de 15 menús.</p> <p>Se duplica con el "Motivo de la pena contractual número 1 de la tabla 8.2 Penas contractuales, ya que es parte de las obligaciones de la NOM-251-SSA1-2009. Se pretende aplicar doble sanción por un mismo motivo violando lo establecido por el Artículo 23 de la CPEUM.</p> <p>La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria).</p> <p>El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				la totalidad de la Partida o Concepto. Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM). Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento.	
	16	No cumplir con el tipo de transporte, equipo o especificaciones para el traslado de alimentos preparados.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.	
				Se duplica con el "Motivo de la pena contractual número 1 de la tabla 8.2 Penas contractuales, ya que es parte de las obligaciones de la NOM-251-SSA1-2009. Se pretende aplicar doble sanción por un mismo motivo violando lo establecido por el Artículo 23 de la CPEUM. La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria). El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto. Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM). Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.						
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde	
				Reglamento, que se dice su fundamento. La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria). El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto. Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM). Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento. Resulta en exceso ambiguo y deja en desventaja al proveedor la no precisión de lo que será revisado para determinar el cumplimiento de "el Programa de Catering o traslado de alimentos preparados que el PROVEEDOR puso a disposición del INSTITUTO".		
17		No cumplir con el Programa de Catering o traslado de alimentos preparados que el PROVEEDOR puso a disposición del INSTITUTO.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.		
18		Por no cumplir con el horario establecido en el presente contrato para llevar a cabo la degustación de los	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.		

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			platicos del menú del día.		centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria). El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto. Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM). Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento.
	19		Por no contar con los alimentos, el equipo y las instalaciones listas (20 min antes del inicio de la prestación del servicio).	Por cada incumplimiento detectado. El costo de 15 menús.	La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria). El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto. Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM). Excede el alcance legal y el porcentaje de

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.							
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número inciso, etc.)	Pregunta		Respuesta	Área que responde	
		20	Por no cumplir con los horarios establecidos para el abastecimiento de la materia prima para la elaboración de alimentos, en los comedores donde se lleve a cabo la preparación de los alimentos.	Por cada incumplimiento detectado.	El costo de 15 menús.	deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento. La unidad de medida del Contrato son los servicios efectivamente otorgados, (numeral 1.10 de la Convocatoria) consistentes en comidas individuales con sistema de autoservicio para el personal que labora en los diferentes inmuebles de las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral (ANEXO 1 1. Objeto de la Contratación de la Convocatoria). El concepto "Motivo de la deducción" NO cumple con la descripción de la unidad de medida a pagar. No acredita que existan o puedan existir bienes no entregados o servicios no prestados, y no tiene fundamento legal que se considere como un incumplimiento parcial o deficiente en relación con la totalidad de la Partida o Concepto. Es excesiva la Pena determinada (Artículo 22 de la CPEUM). Excede el alcance legal y el porcentaje de deducción establecidos por el artículo 146 de las POBALINES, así como por el artículos 63 del Reglamento, que se dice su fundamento.	
6.	52	ANEXO 1 NUMERAL 3 HORARIOS DE	Se dice que I. El "PROVEEDOR" deberá transportar los alimentos ya preparados de la cocina ubicada en las instalaciones de su empresa, requiriendo puntualidad en su		Nos referimos por cadena de temperaturas en frío que mantenga intactos e inocuos los alimentos desde la producción, transportación (catering), y puesta en sitio en cada	Subdirección	



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
		SERVICIO	<p>llegada, debiéndose apegar a los horarios y reglas que se tienen establecidas para la mayoría de los inmuebles señalados. El horario de llegada de los alimentos deberá ser entre las 10:00 y las 11:00 horas, a fin de mantener la cadena de temperaturas y garantizar la inocuidad de los alimentos.</p> <p>NOS PODRÍA PRECISAR LA CONVOCANTE ¿A QUÉ SE REFIERE CON CADENA DE TEMPERATURAS? ¿SI ES CALIENTE O FRÍO? YA QUE SI LOS ALIMENTOS SE PROCURAN MANTENER CALIENTES DESDE ESE HORARIO HASTA EL DE SERVICIO, SEGURAMENTE SE DESCOMPODRÁN Y/O PERDERÁN SUS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. LA ÚNICA CADENA SEGURA ES EN FRÍO. FAVOR DE ACLARAR.</p>	comedor previo a servirlos a los comensales en los comedores de Acoxta, Torre Pedregal e Insurgentes.	de Servicios
7.	59	ANEXO 1 NUMERAL 15 Verificación técnica sanitaria	Se dice que El PROVEEDOR se obliga a permitir que el INSTITUTO en el momento en que así lo considere necesario, contrate una "Verificación Técnica Sanitaria" de un tercero y como máximo en 8 ocasiones durante la vigencia del contrato en cualquiera de los	No se puede determinar el precio actual, toda vez que se solicitarán al menos a tres laboratorios certificados sus cotizaciones para cada evento que se requiera, por lo que el precio puede variar.	Subdirección

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>comedores del Instituto, así como, a la cocina ubicada en las instalaciones del PROVEEDOR. A fin de descartar o afirmar, cualquier sospecha de alguna desviación en sus procesos durante el manejo de los alimentos en cualquiera de sus etapas de producción.</p> <p>El costo derivado por estos servicios, será por cuenta del PROVEEDOR</p> <p>PODRÍA LA CONVOCANTE DAR UN ESTIMADO QUE TENDRÁ EL COSTO POR ESTAS PRACTICAS, YA QUE ES NECESARIO QUE SE INDIQUE EL COSTO QUE CADA EVENTO TENDRÁ PARA CONSIDERARLO EN LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA</p>		de Servicios
8.	65	ANEXO 1 Capacitación	Se dice que El LICITANTE se obliga a presentar un programa de capacitación, el cual deberá cubrir durante el contrato, de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, señalando que en caso de resultar ganador se obliga durante la vigencia del contrato a mantener actualizado a todo el personal que opere	El licitante deberá presentar e integrar un programa de capacitación dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato, de conformidad con lo solicitado en el numeral 17, apartado de capacitación, inciso a) y b) de la	Subdirección de Servicios

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>en las áreas de producción o elaboración de alimentos, a quienes deberá capacitar en las buenas prácticas de higiene.</p> <p>¿NOS PODRÍA PRECISAR LA CONVOCANTE CUANDO SE TIENE QUE PRESENTAR DICHO PROGRAMA?</p>	convocatoria.	
9.	65	Anexo 1 Numeral 18. Transportación y manejo de alimentos preparados (Catering)	<p>Se dice que Para el servicio en los comedores de Acoxa, Torre Pedregal e Insurgentes, en virtud de que no se cuenta con las instalaciones y condiciones para la preparación de los alimentos en sus instalaciones, es necesario que los alimentos del menú diario sean preparados en la cocina ubicada en las instalaciones del PROVEEDOR, y se transporten a dichos comedores. Para tal efecto, el PROVEEDOR deberá contar con los vehículos suficientes que cuenten con el equipo necesario y especializado para el traslado y manejo de los alimentos.</p> <p>Para realizar el traslado de los alimentos preparados, el LICITANTE deberá presentar en su propuesta técnica un PROGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE CATERING, debiendo observar al menos lo siguiente:</p>	<p>No es correcta su apreciación.</p> <p>El licitante deberá presentar el programa del procedimiento del servicio de catering, debiendo observar al menos lo establecido en el numeral 18, del Anexo 1 de la convocatoria [Transportación y manejo de alimentos preparados (Catering)].</p> <p>El licitante deberá cumplir en los términos de calidad e higiene con los preceptos establecidos por la Norma-251-SSA1-2009, que se refiere a "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".</p>	Subdirección de Servicios

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			Entendemos que debemos de presentar el certificado NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007, vigente y obtenido única y específicamente para el proceso de elaboración de alimentos pasteurizados, acompañado de su correspondiente procedimiento para la producción de alimentos pasteurizados en la cocina central, que deberá precisar los pasos procedimentales para la producción, transportación y, en su caso, recalentamiento y servicio para consumir en lugar distinto y distante del de producción, de alimentos calientes y fríos pasteurizados y totalmente ausentes de conservadores ¿es correcta nuestra apreciación?		
10.	67	Anexo 1 Numeral 19 Suministro de materias primas y calidad de los	Se dice que con la finalidad de que el Instituto tenga la certeza de que la materia prima (cárnicos de res, cerdo y pollo) que se utilizará para el servicio de alimentación, proviene de establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF), solicita a los LICITANTES dentro de su propuesta técnica, presentar copia simple legible de la certificación TIF de su proveedor de	No es correcta su apreciación.  La convocante requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica copia simple legible de la certificación TIF de su proveedor de cárnicos de res, cerdo y pollo que utilizará durante la prestación del	Subdirección de Servicios

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
		productos	<p>cárnicos de res, cerdo y pollo que utilizará durante la prestación del servicio de comedor en caso de resultar adjudicado, así como, carta en original de respaldo expedida por dicho proveedor TIF, en la que indique expresamente que se compromete con éste a suministrarle calidad y cantidad de los insumos de cárnicos de res, cerdo y pollo requeridos para la preparación de los alimentos, debiendo estar firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración, adjuntando copia simple legible de su poder notarial e identificación oficial vigente.</p> <p>Respetuosamente le comentamos a la convocante que la única certeza y garantía de que los cárnicos TIF no rompan su cadena, es que el licitante cuente con establecimiento TIF. Entendemos que aunado a los documentos solicitados en este apartado, debemos de anexar el Certificado TIF de Nuestras instalaciones, el cual debe de amparar el alcance mínimo para corte, deshuese, molido, marinado y elaboración de comidas preparadas crudas, así como para comidas</p>	<p>servicio de comedor en caso de resultar adjudicado, así como, carta en original de respaldo expedida por dicho proveedor TIF, en la que indique expresamente que se compromete con éste a suministrarle calidad y cantidad de los insumos de cárnicos de res, cerdo y pollo requeridos para la preparación de los alimentos, debiendo estar firmada por la persona que tenga poder notarial para actos de administración, adjuntando copia simple legible de su poder notarial e identificación oficial vigente.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de que el licitante cuente con dicho certificado TIF y lo presente como parte de su propuesta, sin que sea requisito para los demás licitantes.</p>	

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

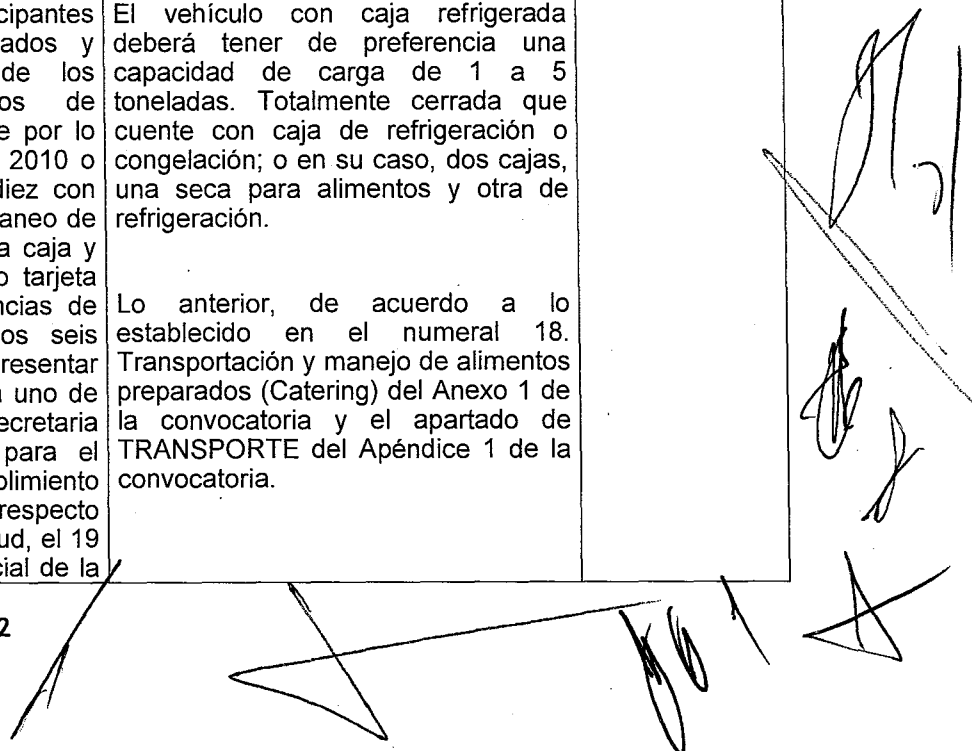
Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			preparadas y box lunch, para las especies bovino, porcino y aves, para garantizar a la convocante la vigilancia sanitaria de la SAGARPA en las instalaciones del proveedor durante el proceso post-rastro de los cárnicos que serán suministrados y preparados en su servicio de alimentación. ¿es correcta nuestra apreciación?		
11.	67	Anexo 1 Numeral 19 Suministro de materias primas y calidad de los productos  Transporte	Se dice que: El LICITANTE, deberá contar con 2 (dos) vehículos con caja seca y 2 (dos) con caja refrigerada, acreditándolos con la factura respectiva, o en su caso, el contrato de leasing o contrato de arrendamiento de equipo de transporte y las fotografías de los mismos, los cuales deberán estar a la vista durante la visita de verificación que se realice durante la etapa de evaluación de proposiciones. Mismos que utilizará exclusivamente para el traslado de los alimentos preparados, toda vez que, es imprescindible conservar la cadena de frío hasta el momento en que serán recalentados para su consumo; así como los de caja seca se utilizarán para el traslado de materia prima (abarrotes, secos, frutos, verduras, etcétera.) Dichos vehículos deberán estar debidamente	No es correcta su apreciación.  Se precisa que el licitante deberá contar con 2 (dos) vehículos con caja seca y 2 (dos) con caja refrigerada (en total 4 vehículos), acreditándolos con la factura respectiva, o en su caso, el contrato de leasing o contrato de arrendamiento de equipo de transporte y las fotografías de los mismos, en donde se aprecien las unidades de manera completa, el logotipo de la empresa y el número de placa, acompañado de copia de la tarjeta de circulación para verificar la placa y de la factura para verificar los datos del vehículo; los cuales deberán estar a la vista durante la visita de	Subdirección de Servicios

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>rotulados con el logotipo de la empresa y ser modelos no anteriores al 2010.</p> <p>Asimismo, en la página 68, se indica que el LICITANTE deberá contar con los 8 (ocho) vehículos para el abasto de materia prima.</p> <p>Entendemos que para que la convocante tenga la garantía de que los participantes contamos con vehículos apropiados y adecuados para la entrega de los productos solicitados, debemos de acreditar Equipo de transporte, de por lo menos doce unidades de modelo 2010 o posterior (dos con caja seca y diez con caja refrigerada), presentando escaneo de la factura del chasis, factura de la caja y equipo de refrigeración, así como tarjeta de circulación, así como constancias de fumigación dentro de los últimos seis meses; asimismo, se deberá presentar Aviso de Funcionamiento de cada uno de los vehículos, registrado ante la Secretaría de Salud, toda vez que son para el transporte de alimentos y en cumplimiento a lo dispuesto por el acuerdo al respecto publicado por la Secretaría de Salud, el 19 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la</p>	<p>verificación que se realice durante la etapa de evaluación de proposiciones. Dichos vehículos deberán estar debidamente rotulados con el logotipo de la empresa y ser modelos no anteriores al 2010.</p> <p>El vehículo con caja refrigerada deberá tener de preferencia una capacidad de carga de 1 a 5 toneladas. Totalmente cerrada que cuente con caja de refrigeración o congelación; o en su caso, dos cajas, una seca para alimentos y otra de refrigeración.</p> <p>Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18. Transportación y manejo de alimentos preparados (Catering) del Anexo 1 de la convocatoria y el apartado de TRANSPORTE del Apéndice 1 de la convocatoria.</p>	



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			Federación. ¿es correcta nuestra apreciación?		
12.	67	Anexo 1 Numeral 19  Suministro de materias primas y calidad de los productos	Se dice que para el caso de la carne de res, el LICITANTE debe presentar original y/o copia certificada y copia simple legible para su cotejo, análisis de clenbuterol, en los que se indique que la carne de res que se oferta en el presente procedimiento de contratación, se encuentra libre de esta sustancia, expedidos a nombre del licitante o del establecimiento TIF de donde procede la carne res que se oferta, dichos análisis deberán ser realizados por un laboratorio de alimentos acreditado ante la Secretaría de Salud y contar con antigüedad no mayor a seis meses a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; anexando copia simple legible de la acreditación vigente ante la EMA del Laboratorio de Alimentos  Entendemos que dicho análisis deberá haber sido realizado por un laboratorio de alimentos acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) o ante la Secretaría de Salud, anexando	No es correcta su apreciación.  El licitante deberá apegarse a lo establecido en el Numeral 19. Suministro de materias primas y calidad de los productos del Anexo 1 de la convocatoria, presentando dichos análisis realizados por un laboratorio de alimentos acreditado ante la Secretaría de Salud y contar con antigüedad no mayor a seis meses a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; y anexando copia simple legible de la acreditación vigente ante la EMA del Laboratorio de Alimentos.	Subdirección de Servicios



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

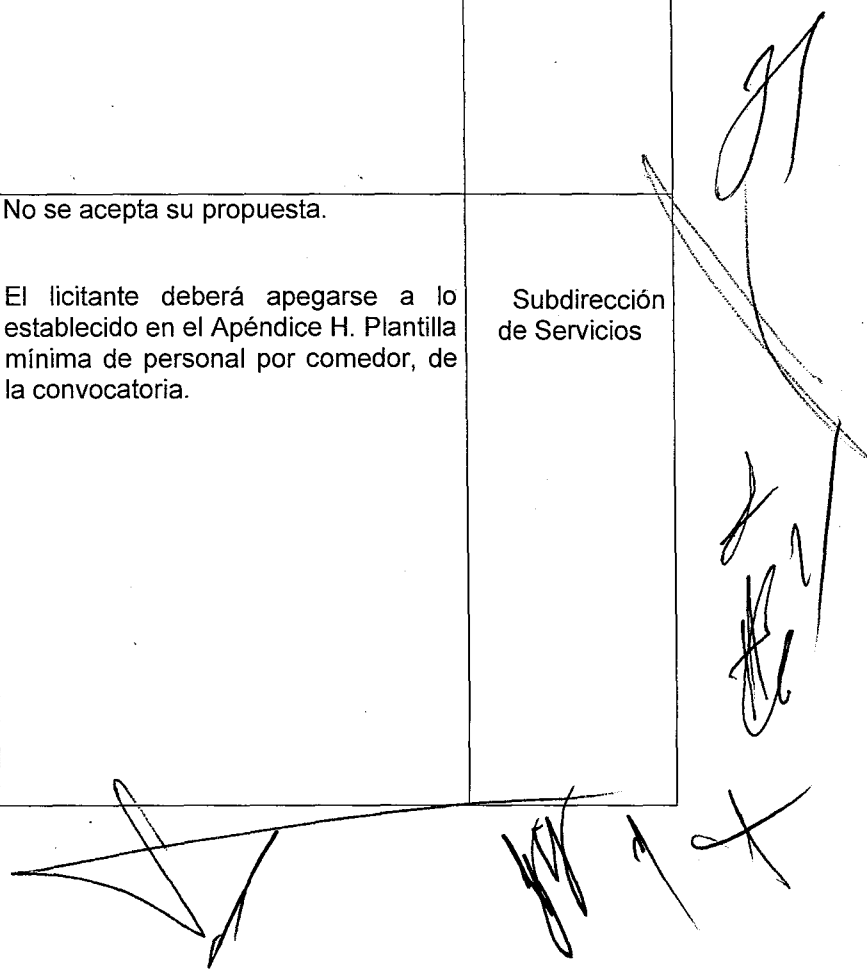
Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			escaneo de la acreditación vigente ante la EMA o ante la Secretaría de Salud del Laboratorio de Alimentos, ¿es correcta nuestra apreciación?		
13.	94	Apéndice E Relación de equipo nuevo adicional que el PROVEEDOR deberá proporcionar para la prestación del servicio,	<p>Durante la visita que se realizó durante el procedimiento de estudios de mercado del INE, nos percatamos de que en los inmuebles del INE existen equipos con una antigüedad superior a los 5 años, en casos hasta más de 10 años.</p> <p>Consideramos que al solicitar al proveedor <u>equipo nuevo</u> al adicional es inequitativo a los presentados por ese Instituto. Lo cual elevará considerablemente el precio a ofertar, además, suponiendo sin conceder, que se equiparan los comedores con equipos nuevos, es poco probable o casi nula una recuperación de la inversión, esto debido a que el contrato abarcará 8 meses aproximadamente. Solicitamos a la convocante que en caso de ser adjudicados, nos permita equipar los comedores del INE con equipo en buen estado o en buenas condiciones de operación, sin que estos sean necesariamente nuevos, para con esto poder ofertar un precio conveniente para</p>	<p>Sí se acepta su propuesta.</p> <p>El proveedor deberá proporcionar equipo adicional nuevo o seminuevo en excelente estado y excelente condiciones de operación, el cual previo a su instalación deberá ser revisado y autorizado por la convocante, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice E. Relación de equipo nuevo adicional que el PROVEEDOR deberá proporcionar para la prestación del servicio, de la convocatoria.</p>	Subdirección de Servicios

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			ese Instituto. En caso de que ello no sea aceptado, solicitamos respetuosamente a ese Instituto que, de igual manera, proporcione equipo nuevo para la prestación del servicio. Favor de reconsiderar.		
14.	107	Apéndice H Plantilla mínima de personal por comedor	<p>RESPECTUOSAMENTE LE COMENTAMOS A LA CONVOCANTE QUE CONSIDERAMOS QUE LA PLANTILLA DEL PERSONAL SOLICITADA EN LOS COMEDORES DE ACOXPA, TLAHUAC, QUANTUM, TORRE PEDREGAL, E INSURGENTES ES EXCESIVA y solo abona al encarecimiento del servicio licitado.</p> <p>Existe un factor generalmente aceptado en la prestación de este tipo de servicios, que establece 1 empleado por cada 33 servicios a preparar y servir; en tanto que para Catering, es suficiente con 1 empleado por cada 50 servicios a proporcionar, toda vez que la preparación de alimentos se efectúa en otro lugar o comisariato, con plantilla diferente..</p> <p>ESOS FACTORES Y LA EXPERIENCIA NOS DICE QUE CON UN TOTAL DE 12</p>	<p>No se acepta su propuesta.</p> <p>El licitante deberá apegarse a lo establecido en el Apéndice H. Plantilla mínima de personal por comedor, de la convocatoria.</p>	Subdirección de Servicios



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>PERSONAS EN ACOXPA, 6 EN TLAHUAC, 11 EN QUANTUM, 5 EN TORRE PEDREGAL Y 8 EN INSURGENTES, SON SUFICIENTES PARA PODER BRINDAR EL SERVICIO SATISFACTORIAMENTE Y EN CUMPLIMIENTO CABAL A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA,</p> <p>SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE LA PLANTILLA SOLICITADA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PRECIO QUE LE PROPONGAMOS POR EL SERVICIO NO SE ELEVE INNECESARIAMENTE.</p>		
15.			<p>DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE SOLICITAN PARA COTEJO, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, TODA VEZ QUE EN ESTA TEMPORADA SE UTILIZAN EN MÁS DE UNA LICITACIÓN A LA VEZ, ¿SE ACEPTA?</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 61 de las Políticas Bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios del instituto federal electoral y toda vez que su pregunta no. 15 no está directamente relacionada con los puntos contenidos en la convocatoria omitiéndose indicar el numeral o punto específico con el cual se</p>	Subdirección de Servicios

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				<p>relaciona su pregunta, la convocante desecha la pregunta.</p> <p>Adicionalmente la convocante precisa que el licitante podrá presentar copias certificadas ante notario público y copia simple para cotejo.</p>	
16.			<p>LE PEDIMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE DONDE SOLICITAN UN DOCUMENTO EN MÁS DE UNA OCASIÓN, PODAMOS PRESENTARLO SÓLO UNA VEZ, Y DONDE NOS LO VUELVAN A REQUERIR PONGAMOS UNA NOTA INDICANDO DONDE SE ANEXÓ ANTERIORMENTE; ESTO CON LA FINALIDAD DE NO HACER MAS VOLUMINOSA NUESTRA PROPUESTA, ¿SE ACEPTA?</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 61 de las Políticas Bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios del instituto federal electoral y toda vez que su pregunta no. 15 no está directamente relacionada con los puntos contenidos en la convocatoria omitiéndose indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona su pregunta, la convocante desecha la pregunta.</p> <p>Adicionalmente el licitante para el caso que se relaciona la presente pregunta podrá presentarlo sólo una vez y en donde se vuelva a requerir</p>	<p>Subdirección de Servicios</p>

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
				pueda poner una nota indicando dónde se anexo anteriormente.	

Nombre del LICITANTE: IGSA Medical Services, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
1.	Página 17	2. Instrucciones para elaborar la oferta técnica y oferta económica	¿Los formatos se presentan tal cual están en la Convocatoria o en hoja membretada del Licitante?	El no observar los formatos establecidos en la Convocatoria no será causa de desechamiento, siempre y cuando, el licitante proporcione de manera clara la información requerida en cada uno de ellos.	Subdirección de Servicios
2.	Página 28	Punto 1.5 Niveles de calidad requeridos por la convocante	Dice: "En lo referente a cárnicos y sus derivados, los productos que suministre deberán ser de origen Tipo de Inspección Federal (TIF), esto	Si se acepta su propuesta, siempre y cuando el licitante presente el contrato celebrado entre este y su proveedor de materia prima en el que señale	Subdirección de

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: IGSA Medical Services, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>es, que la materia prima provenga de rastros o establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF). El licitante deberá presentar el certificado TIF del rastro o establecimiento de origen de la materia prima; así como comprobar que adquiere los insumos cárnicos y sus derivados en dicho rastro o establecimiento. Presentar facturas del último trimestre a favor del licitante en donde demuestre la adquisición de estos productos”</p> <p>Nuestro comisariato o proveedor de Materias primas, es quién nos abastece los Cárnicos, el compra en un establecimiento tipo TIF, ¿podemos mostrar nuestro contrato y las facturas a nombre de nuestro proveedor?.</p>	<p>expresamente dentro de su clausulado, que el objeto del mismo obliga a su proveedor a la compra de materia prima de origen TIF, así como las facturas del último trimestre a favor de su proveedor donde demuestre la adquisición de estos productos.</p> <p>Lo anterior, sin que sea requisito obligatorio para el resto de los licitantes.</p>	Servicios

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: IGSA Medical Services, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
3.	Página 20-21  Página 131	Punto 4.3 Contenido de la Oferta Económica Punto 4.3 Oferta Económica	Solicitamos atentamente a la convocante nos aclare cuál es el Anexo correcto para el llenado de la Oferta Económica ya que en el punto 4.3 "Contenido de la Oferta Económica" hace referencia al Anexo 7 y el Anexo 12 "Constancia de Recepción de Documentos" hace referencia al Anexo 6.	Pregunta atendida con la aclaración No. 3 por parte de la convocante	DRMS
4.	Página 22	Rubro 1, Punto 1.1.4 Capacidad de Equipamiento	¿El licitante se puede apoyar con su proveedor de Alimentos y Cárnicos para evidenciar la infraestructura requerida en este punto para la prestación de servicio, ya que el es parte vital de la Cadena de suministro y producción?	No se acepta su propuesta.	Subdirección de Servicios
5.	Pág. 28	Punto 1.5 Niveles de calidad requeridos por la convocante	Dice: "En lo referente a cárnicos y sus derivados, los productos que suministre deberán ser de origen Tipo de Inspección Federal (TIF), esto es, que la materia prima provenga de rastros o	Pregunta atendida a su respuesta No. 2 ya que esta duplicada.	Subdirección de

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**ANEXO 2**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Nombre del LICITANTE: IGSA Medical Services, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF). El licitante deberá presentar el certificado TIF del rastro o establecimiento de origen de la materia prima; así como comprobar que adquiere los insumos cárnicos y sus derivados en dicho rastro o establecimiento.</p> <p>Presentar facturas del último trimestre a favor del licitante en donde demuestre la adquisición de estos productos"</p> <p>Nuestro comisariato o proveedor de Materias primas, es quién nos abastece los Cárnicos, el compra en un establecimiento tipo TIF, ¿podemos mostrar nuestro contrato y las facturas a nombre de nuestro proveedor?</p>		Servicios



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

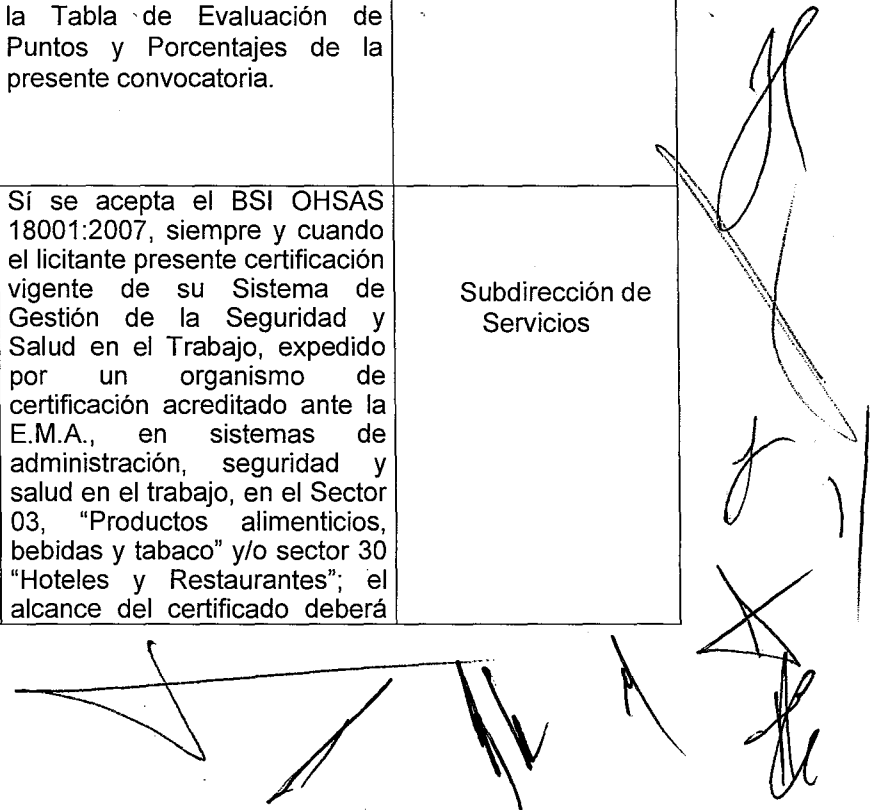
Nombre del LICITANTE: IGSA Medical Services, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Area que responde
6.	Página 29	Punto 1.5 Niveles de calidad requeridos por la convocante, inciso h)	<p>Deberá contar con certificación vigente de su Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con a la Norma Mexicana: NMX-SAA-14001-IMNC-2015/ISO 14001:2015), expedido por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A. en sistemas de gestión ambiental en el sector de alimentos y tabaco – procesamiento o hoteles y restaurantes, el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos, lo anterior con la finalidad de que la Convocante tenga la certeza de que el Licitante cuenta con documentos probatorios en responsabilidad ambiental.</p> <p>El licitante deberá presentar original o copia certificada y copia simple del documento expedido por un organismo de</p>	<p>Si se acepta el Certificado ISO 14001:2015, siempre y cuando el licitante presente certificación vigente de su Sistema de Gestión Ambiental, expedido por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A., en sistemas de gestión ambiental en el sector de alimentos y tabaco – procesamiento o hoteles y restaurantes; el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos.</p> <p>Así mismo, el licitante deberá presentar original o copia certificada y copia simple del documento expedido por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.); y deberá presentar copia simple de la acreditación vigente ante la</p>	Subdirección de Servicios

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: IGSA Medical Services, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.); asimismo, deberá presentar copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del organismo certificador. Nuestro Certificado ISO 14001:2015, tiene un objeto más amplio, donde se incluye el servicio de Alimentos y comedor, se solicita pueda ser aceptado?	EMA del organismo certificador.  Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el Punto 1.5 Niveles de calidad requeridos por la convocante, inciso h) de la Tabla de Evaluación de Puntos y Porcentajes de la presente convocatoria.	
7.	Página 29	Punto 1.5 Niveles de calidad requeridos por la convocante, inciso i)	Deberá contar con certificación vigente de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Norma Mexicana: NMX-SAST-IMNC-2008 (BSI OHSAS 18001:2007), expedido por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A., en sistemas de administración, seguridad y salud en el trabajo, en el Sector 03, "Productos alimenticios, bebidas y tabaco"	Sí se acepta el BSI OHSAS 18001:2007, siempre y cuando el licitante presente certificación vigente de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A., en sistemas de administración, seguridad y salud en el trabajo, en el Sector 03, "Productos alimenticios, bebidas y tabaco" y/o sector 30 "Hoteles y Restaurantes"; el alcance del certificado deberá	Subdirección de Servicios

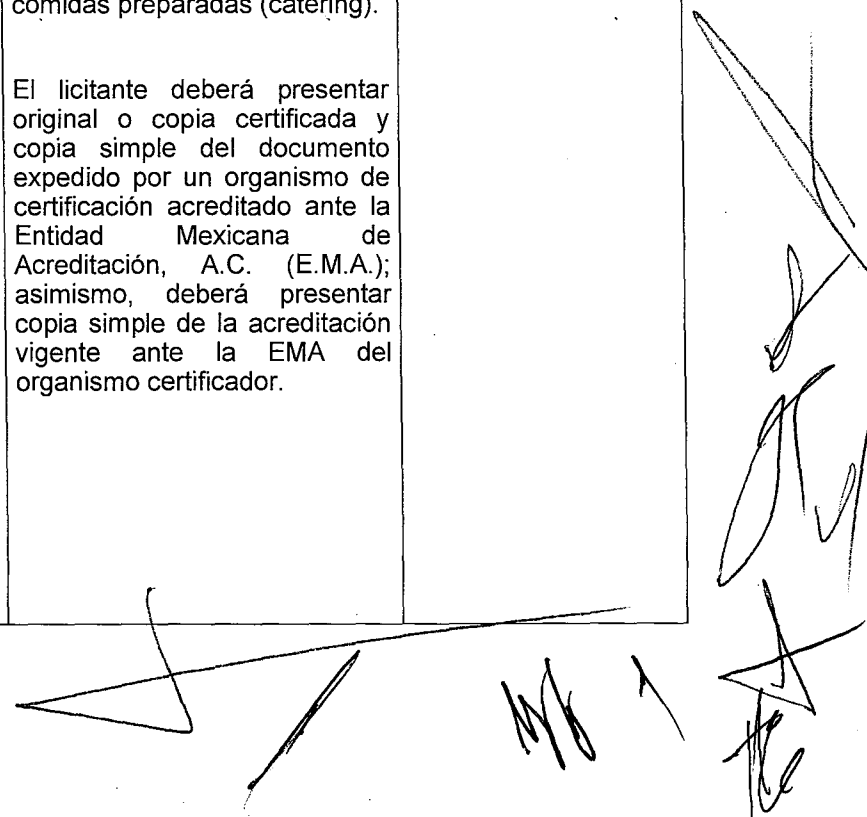


JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: IGSA Medical Services, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>y/o sector 30 "Hoteles y Restaurantes"; el alcance del certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos para la provisión industrial de comidas preparadas en comedores y/o comedores industriales para hospitales del sector público y privado y en Provisión de comidas preparadas (catering); lo anterior con la finalidad de que la Convocante tenga la certeza que cuenta con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo documentado, que previene y controla los riesgos en el sitio de trabajo y asegura el proceso de mejoramiento continuo que permita minimizarlo.</p> <p>El licitante deberá presentar original o copia certificada y copia simple del documento expedido por un organismo de certificación acreditado ante la</p>	<p>estar relacionado con el ramo de alimentos para la provisión industrial de comidas preparadas en comedores y/o comedores industriales para hospitales del sector público y privado y en Provisión de comidas preparadas (catering).</p> <p>El licitante deberá presentar original o copia certificada y copia simple del documento expedido por un organismo de certificación acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.); asimismo, deberá presentar copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del organismo certificador.</p>	



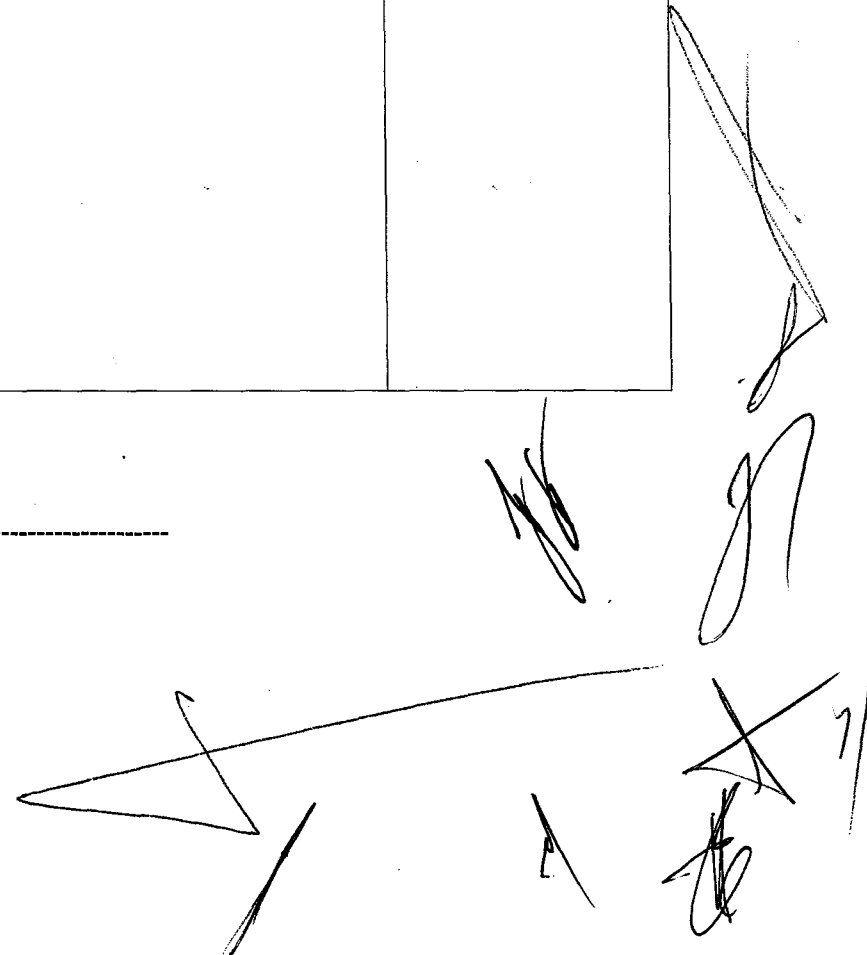
JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 2

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Nombre del LICITANTE: IGSA Medical Services, S.A. de C.V.					
No. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que responde
			<p>Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A.); asimismo, deberá presentar copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del organismo certificador.</p> <p>Nuestro Certificado OHSAS 18001:2007, tiene un objeto más amplio, donde se incluye el servicio de Alimentos y comedor, se solicita pueda ser aceptado?</p>		

-----fin de texto-----



JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 3

REPREGUNTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de repregunt a	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Repregunta	Respuesta	Área que responde
1		Respecto a Precisión Subrubro 4.1	Estimamos que al ya tener las cartas, ya se complicará el gestionar las nuevas cartas, con la adición solicitada y muy posiblemente no se obtendrían, sería posible exhibir las que se tienen y en su momento acreditar que se están gestionando las nuevas cartas con la adición, ya que bien se podría tener como una condición imposible de cumplir, que aunado por sí mismo el requisito solicitado.	No es correcta su apreciación en razón de que no existe imposibilidad a los licitantes para que obtengan el documento indicado en este subrubro, considerando que a partir de la fecha de publicación de la convocatoria al 19 de abril próximo que tendrá verificativo el acto de apertura de propuestas existe un plazo para su tramitación y obtención, sin perjuicio de la presente aclaración que se realiza el día 12 considerando que se cuenta con más de tres días hábiles	DRMS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.

No. de repregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Repregunta	Respuesta	Área que responde
				para tal efecto en el entendido de que la convocante no está solicitando el requisito en mención en el presente acto simplemente lo está aclarando y se requirió desde la publicación de la convocatoria.	
2			<p>En relación a la pregunta de Escore Alimentos, respecto a que se motiven y fundamente las penas y deducciones se pregunta:                      Cómo se dará cabal cumplimiento a lo previsto por los artículos 62 y 63 del Reglamento del INE en materia de Adquisiciones, Arrendamientos... en relación a los artículos 145 y 146 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones... ya que los montos de las mismas penas o deducciones deben estar vinculadas a los bienes o servicios no entregados y si se da el caso de que se entregaron todos los servicios contratados.</p>	<p>El Instituto a través del supervisor de los servicios y atendiendo a los mecanismos de verificación de los mismos es que llevará a cabo el cabal cumplimiento a lo requerido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios con relación a lo establecido en el artículo 144 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamiento de Bines Muebles y Servicios de Instituto Federal Electoral,</p>	DRMS

Handwritten signatures and scribbles are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de repregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Repregunta	Respuesta	Área que responde
				ambos ordenamientos legales vigentes. Aunado a lo anterior el monto de las penalizaciones están vinculados a las obligaciones establecidas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y el importe a deducir.	

Nombre del LICITANTE: Escore Alimentos, S.A. de C.V.					
No. de repregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Repregunta	Respuesta	Área que responde
1		Precisión de la convocante N° 1.	Le solicito en relación a ésta precisión funde y motive la solicitud de que no haya sido sancionado durante tres meses consecutivos, si lo que se busca calificar en este punto es el cumplimiento de un contrato que normalmente son de más de tres meses.	De conformidad con el artículo 27 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios con relación a lo establecido en los artículos 209 y 210 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes y Servicios del Instituto Federal Electoral Vigentes, con el objeto de contar con la medición en el	DRMS

Nombre del LICITANTE: Escore Alimentos, S.A. de C.V.

No. de repregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Repregunta	Respuesta	Área que responde
				desempeño y grado de cumplimiento de los proveedores se requiere que para efectos de evaluación técnica presenten el documento señalado en el sub rubro 4.2 de la tabla de puntos y porcentajes de la presenta convocatoria.	
2			En relación a las respuestas a las preguntas de Escore Alimentos, S.A. de C.V., número 1, 7 donde se responde que estas no están relacionadas al numeral "1.5 Niveles de calidad requeridos por la convocante", le solicito reconsidere sus respuestas ya que la convocatoria de esta Licitación Pública Nacional "Si existe" un numeral 1.5 que refiere a niveles de calidad requeridos por la convocante en su cuadro de evaluación de puntos y porcentajes.	Se confirma la respuesta dada a esta pregunta.	DRMS
3			En relación a la respuestas dada a la pregunta 5 del Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V., le solicito a la convocante nos indique si en la normatividad referida por la convocante en la respuesta dada a la pregunta referida se considera o prevé que las	De conformidad con el artículo 62, 63 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y 145 y 146 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de	DRMS



Nombre del LICITANTE: Escore Alimentos, S.A. de C.V.

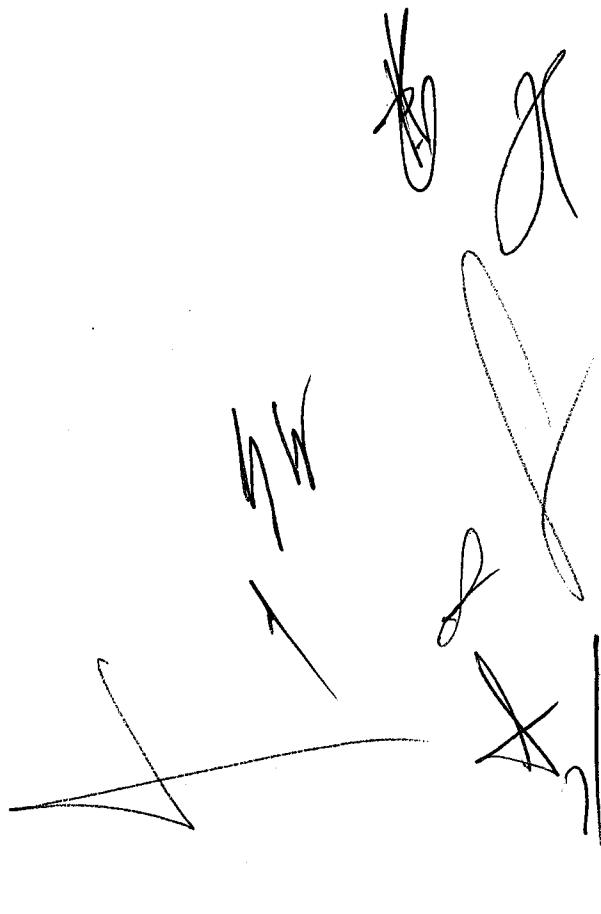
No. de repregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Repregunta	Respuesta	Área que responde
			sanciones y/o penas contractuales, sean de un monto mayor al servicio prestado en el comedor el día de su aplicación	Adquisiciones Arrendamiento de Bines Muebles y Servicios de Instituto Federal Electoral, ambos ordenamientos legales vigentes, se establecen las bases, condiciones, supuestos, porcentajes mediante los cuales se puede determinar una pena y/o deductiva ello atendiendo al impacto que su incumplimiento pueda ocasionar a las operaciones y objetivos del Instituto y considerando la naturaleza y características de los servicios, observado en todo momento el principio de proporcionalidad que deben guardar estas y su imposición, establecido en el artículo 1844 del Código Civil Federal del Aplicación supletoria al Reglamento en Materia de Adquisiciones de este Instituto.	

-----fin de texto-----

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017,  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO  
PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

## ANEXO 3

### REPREGUNTAS



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several smaller ones below it.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANEXO 3

REPREGUNTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de repregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Repregunta	Respuesta	Área que responde
1		Respecto a Precisión Subrubro 4.1	Estimamos que al ya tener las cartas, ya se complicará el gestionar las nuevas cartas, con la adición solicitada y muy posiblemente no se obtendrían, sería posible exhibir las que se tienen y en su momento acreditar que se están gestionando las nuevas cartas con la adición, ya que bien se podría tener como una condición imposible de cumplir, que aunado por sí mismo el requisito solicitado.	No es correcta su apreciación en razón de que no existe imposibilidad a los licitantes para que obtengan el documento indicado en este subrubro, considerando que a partir de la fecha de publicación de la convocatoria al 19 de abril próximo que tendrá verificativo el acto de apertura de propuestas existe un plazo para su tramitación y obtención, sin perjuicio de la presente aclaración que se realiza el día 12 considerando que se cuenta con más de tres días hábiles	DRMS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.

No. de repregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Repregunta	Respuesta	Área que responde
				para tal efecto en el entendido de que la convocante no está solicitando el requisito en mención en el presente acto simplemente lo está aclarando y se requirió desde la publicación de la convocatoria.	
2			<p>En relación a la pregunta de Escore Alimentos, respecto a que se motiven y fundamente las penas y deducciones se pregunta:                      Cómo se dará cabal cumplimiento a lo previsto por los artículos 62 y 63 del Reglamento del INE en materia de Adquisiciones, Arrendamientos... en relación a los artículos 145 y 146 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones... ya que los montos de las mismas penas o deducciones deben estar vinculadas a los bienes o servicios no entregados y si se da el caso de que se entregaron todos los servicios contratados.</p>	<p>El Instituto a través del supervisor de los servicios y atendiendo a los mecanismos de verificación de los mismos es que llevará a cabo el cabal cumplimiento a lo requerido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios con relación a lo establecido en el artículo 144 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamiento de Bines Muebles y Servicios de Instituto Federal Electoral,</p>	DRMS

Nombre del LICITANTE: Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V.					
No. de repregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Repregunta	Respuesta	Área que responde
				ambos ordenamientos legales vigentes. Aunado a lo anterior el monto de las penalizaciones están vinculados a las obligaciones establecidas en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria y el importe a deducir.	

Nombre del LICITANTE: Escore Alimentos, S.A. de C.V.					
No. de repregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Repregunta	Respuesta	Área que responde
1		Precisión de la convocante N° 1.	Le solicito en relación a ésta precisión funde y motive la solicitud de que no haya sido sancionado durante tres meses consecutivos, si lo que se busca calificar en este punto es el cumplimiento de un contrato que normalmente son de más de tres meses.	De conformidad con el artículo 27 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios con relación a lo establecido en los artículos 209 y 210 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes y Servicios del Instituto Federal Electoral Vigentes, con el objeto de contar con la medición en el	DRMS

Nombre del LICITANTE: Escore Alimentos, S.A. de C.V.

No. de repregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Repregunta	Respuesta	Área que responde
				desempeño y grado de cumplimiento de los proveedores se requiere que para efectos de evaluación técnica presenten el documento señalado en el sub rubro 4.2 de la tabla de puntos y porcentajes de la presenta convocatoria.	
2			En relación a las respuestas a las preguntas de Escore Alimentos, S.A. de C.V., número 1, 7 donde se responde que estas no están relacionadas al numeral "1.5 Niveles de calidad requeridos por la convocante", le solicito reconsidere sus respuestas ya que la convocatoria de esta Licitación Pública Nacional "Si existe" un numeral 1.5 que refiere a niveles de calidad requeridos por la convocante en su cuadro de evaluación de puntos y porcentajes.	Se confirma la respuesta dada a esta pregunta.	DRMS
3			En relación a la respuestas dada a la pregunta 5 del Grupo Gastronómico Gálvez, S.A. de C.V., le solicito a la convocante nos indique si en la normatividad referida por la convocante en la respuesta dada a la pregunta referida se considera o prevé que las	De conformidad con el artículo 62, 63 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y 145 y 146 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de	DRMS

Nombre del LICITANTE: Escore Alimentos, S.A. de C.V.

No. de repregunt a	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Repregunta	Respuesta	Área que responde
			sanciones y/o penas contractuales, sean de un monto mayor al servicio prestado en el comedor el día de su aplicación	Adquisiciones Arrendamiento de Bines Muebles y Servicios de Instituto Federal Electoral, ambos ordenamientos legales vigentes, se establecen las bases, condiciones, supuestos, porcentajes mediante los cuales se puede determinar una pena y/o deductiva ello atendiendo al impacto que su incumplimiento pueda ocasionar a las operaciones y objetivos del Instituto y considerando la naturaleza y características de los servicios, observado en todo momento el principio de proporcionalidad que deben guardar estas y su imposición, establecido en el artículo 1844 del Código Civil Federal del Aplicación supletoria al Reglamento en Materia de Adquisiciones de este Instituto.	

-----fin de texto-----

# LICITANTES



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

12 DE ABRIL DE 2017

Nombre de la empresa	Nombre y correo electrónico	Firma	Hora
Corporacion de Servicios Mega S.A de C.V.	Jessica Vences Vazquez csmega@hotmail.com		11:40
Escore Alimentos S.A de C.V.	Sergio Santillán Gutierrez licitaciones@escore.mx		11:41
JAVIER GONZALEZ ESTRELLA GRUPO GASTRONOMICO GAZLEZ, S.A. DE C.V.	JAVIER GONZALEZ ESTRELLA GONZALEZESTRELLAJAVIER@HOTMAIL.COM		11:45
LAFE BERSA, S. DE R. L.	bersaurrutia@gmail.com JUAN JESUS VRRUTIA G.		11:45
Casa Alvarez Gourmet S.A de C.V. CASA ALVAREZ	Ignacio Vega Alvarez. casaalvarez@prody.net.mx azurjc8@gmail.com		11:47
VSP BANQUETES GERENCIALES S.A. de C.V.	Rodrigo Brecht Ajuch bar-1983@hotmail.com		11:51



# LICITANTES



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-INE-008/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

12 DE ABRIL DE 2017

Nombre de la empresa	Nombre y correo electrónico	Firma	Hora
IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.	ARLETO ULISES CURIA LOPEZ ucuriel@igsamedical.com		9:50 PM